



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
FACULTAD DE COMUNICACIONES Y HUMANIDADES
ESCUELA DE HISTORIA

**LEY DE ELECCIONES Y LA INTERVENCIÓN ELECTORAL:
EL CASO DE DOMINGO SANTA MARÍA (1841 – 1849)**

JOSÉ MANUEL LARRAGUIBEL ROZAS

Tesina presentada a la Escuela de Historia De la Universidad Finis Terra para optar grado académico de Licenciatura en Historia.

Profesor Guía: Álvaro Góngora Escobedo

Santiago, Chile

2016

Agradecimientos

Agradezco a mi profesor guía, el señor Álvaro Góngora, por su ayuda, paciencia y por creer en mí y en mi esfuerzo, aceptándome con mis virtudes e imperfecciones, en este arduo y difícil trabajo que me ha significado mucho por aprender de mis errores y de mis aciertos.

También agradezco a mi familia y a mis verdaderas amigas y amigos por creer en mí y en mis dones hasta el final.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1: El pensamiento político-electoral de Domingo Santa María frente a la realidad de Chile de la década de 1840	
1.1. La realidad política y social.....	15
1.2. La memoria de grado de Domingo Santa María en 1846.....	25
Capítulo 2: La práctica del pensamiento político-electoral de Domingo Santa María: El caso de las elecciones parlamentarias de 1849 en la provincia de Colchagua	
1.1. La influencia del ministro del Interior, Manuel Camilo Vial en la preparación y manejo de la maquinaria interventora electoral.....	37
1.2. La relación discrecional entre el ministro Vial y el intendente Santa María en la anticipación de las elecciones parlamentarias de 1849.....	44
1.3. La situación del intendente Santa María después de las elecciones parlamentarias de 1849.....	57
Conclusiones	72
Fuentes y Bibliografía	75

Introducción

El planteamiento que se pretende llevar a cabo en la presente investigación histórica, consiste en abarcar una arista en torno a uno de los personajes de la historia del Chile del siglo XIX más controvertidos de su tiempo. Nos referimos a Domingo Santa María González, quien fue Presidente de la República de Chile desde 1881 hasta 1886.

Santa María fue estudiado como un gobernante más dentro del periodo histórico conocido como la “Época Liberal” (1861 – 1891), y en torno a su legado político que contribuyó a Chile en calidad Primer Mandatario, como fue el caso del establecimiento de las leyes laicas, la victoria definitiva en la Guerra del Pacífico y, lo más relevante y polémico, su complicidad como autor intelectual en las operaciones de la máquina electoral para llevar a cabo intervenciones durante la celebración de comicios.

Si bien es cierto, existen varios estudios con respecto a las intervenciones electorales que Santa María planificó de manera intencionada en los comicios celebrados durante su gobierno. Sin embargo, no se ha hecho ningún énfasis sobre los motivos que lo llevaron a cometer estas prácticas, cuyo origen está en su pensamiento político-electoral y de las circunstancias que le tocó vivir para determinar su decisión de llevarlas a cabo.

En esta oportunidad, se pretende realizar un estudio histórico en torno a un análisis comparado en profundidad sobre el pensamiento político-electoral de Santa María y su puesta en práctica para demostrar si aquello ha permanecido inmutable a lo largo de su vida política o sufrió cambios que suelen contradecirse de un periodo a otro.

En primer lugar, hacemos una breve reseña biográfica de Santa María hasta 1846. Fue abogado, político y magistrado. Nació en Santiago de Chile el 4 de agosto de 1845. Sus padres fueron Luis Santa María y Ana Josefa González y Morandé.¹

¹ FIGUEROA, PEDRO PABLO; *Diccionario biográfico de Chile*. Santiago de Chile, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1901. Pág. 224.

Santa María comenzó su formación en el Instituto Nacional para continuarla en la entonces recién fundada Universidad de Chile. Inició su vida laboral como profesor de geografía, aritmética e Historia del Instituto Nacional.²

En 1846 fue nombrado jefe de sección del Ministerio de Justicia e instrucción pública, y fue ascendido a Oficial Mayor el año siguiente. En paralelo, realizó su práctica forense y la redacción de su memoria de grado “*Observación a la ley electoral vigente*” para recibirse de abogado el 15 de enero de 1847. El documento fue recogido por los Anales de la Universidad de Chile para su posterior publicación.

Como lo describió el escritor Pedro Pablo Figueroa, Domingo Santa María “...*tomaba parte activa en los movimientos políticos y de opinión, que tenían por objeto impulsar al país por la recta senda del progreso. Su precoz talento y el brillo con que demostraba su saber a esa edad (desde los 21 años), lo hacían simpático a la sociedad y a los partidos, cualidades superiores que debían permitirle ascender rápidamente en la escala de los honores y de los puestos públicos.*”³ Vale decir, su participación en estos ambientes, impulsó a Santa María a desarrollar una actitud que lo haría sentir partícipe en la construcción de la nación chilena y su desarrollo.

En 1846, bajo el contexto social de mayor tensión política y social de la nación, cuyo gobierno de Manuel Bulnes declaró el Estado de Sitio, Domingo Santa María se unió a una organización pro gobierno llamada “La Sociedad del Orden”, el cual fue organizada por un grupo de personas simpatizantes del oficialismo para apoyarlo y defender sus políticas y sus acciones bajo el contexto de restablecer la paz en el país tras una serie de situaciones que estaban perjudicando a la administración de Bulnes.

El hecho de que Santa María se haya inscrito en la Sociedad del Orden, es un factor relevante para comprender su postura política al momento de redactar su memoria de grado

² FIGUEROA, *op. cit.* Pág. 224.

³ *Ídem.*

para la obtención de su título de abogado. Además, él mismo era el secretario de la cofradía quien redactó su principio esencial de *ahogar la tentativa de renovar la política de las agitaciones populares que era un insulto al buen sentido nacional*”.⁴ Por lo tanto, aquel precedente define claramente cuál pudo haber sido el pensamiento político de Santa María en su juventud como un simpatizante del régimen pelucón-autoritario sólo porque aquello trajo paz, orden, bienestar y estabilidad a Chile.

Llegando al objetivo principal de este capítulo, el propósito es dar a conocer cuáles fueron los primeros postulados políticos-electorales de Santa María al momento de presentar su trabajo académico para así mostrar, con posterioridad, las contradicciones y coherencias en que se fue desarrollando a lo largo de su carrera política.

Habiendo realizado una breve reseña de su historia personal, partimos con el análisis general de una fuente escrita relevante en nuestro estudio. Se trata de una carta escrita a modo de autorretrato que el entonces Primer Mandatario redactó para enviársela al escritor Pedro Pablo Figueroa en septiembre de 1885, junto con una breve biografía suya para que fuera editada en la obra del literato, “Diccionario Biográfico”, rogándole que la *publique tal como se la envió y que no le agregue ni quite nada, para que deje al tiempo lo que corresponde obrar en el tiempo*.⁵

El breve autorretrato de Domingo Santa María fue archivado y dejado hacia el olvido hasta que fue encontrado por el historiador Francisco Antonio Encina para colocarlo en uno de los veinte tomos de su obra “*La Historia de Chile*.”

Analizaremos el contenido de la carta autobiográfica de Domingo Santa María en, por lo menos, tres párrafos en donde se encuentran los puntos relevantes de su pensamiento político que se pretende estudiar y analizar a lo largo del presente trabajo. En primer lugar, el entonces Presidente de la República afirmó en su texto:

⁴ ENCINA, FRANCISCO ANTONIO; *Historia de Chile. Desde la prehistoria hasta 1891*, Tomo XII. Santiago de Chile, Editorial Nascimento, 1949. Pág. 51.

⁵ *Ibid.*, Tomo XII. Pág. 456.

*“Se me ha llamado autoritario. Entiendo el ejercicio del poder como una voluntad fuerte, directora, creadora del orden y de los deberes de la ciudadanía. Esta ciudadanía tiene mucho de inconsciente todavía y es necesario dirigirla a palos. Y esto que reconozco que en este asunto hemos avanzado más que cualquier país de América. Entregar las urnas al rotaje y a la canalla, a las pasiones insanas de los partidos, con el sufragio universal encima, es el suicidio del gobernante, y yo no me suicidaré por una quimera. Veo bien y me impondré para gobernar con lo mejor y apoyaré cuanta ley liberal se presente para preparar el terreno de una futura democracia. Oiga bien: futura democracia.”*⁶

En consecuencia, Domingo Santa María reconoció y justificó su conducta autoritaria como un instrumento necesario que utilizó durante su gobierno con el argumento de que Chile no estaba preparado para un proyecto democrático en que una ciudadanía informada y consciente de sus derechos y deberes pudiese participar como miembro activo de la sociedad. En lugar de ello, el grueso del pueblo chileno era conformado por gente inculta e inconsciente de su rol dentro de la comunidad, por lo cual, sería dócil para aquellos que sólo la utilizarían para velar por sus intereses particulares y tomar el poder. Por esta razón, el entonces Presidente de la República fundamentó su postura de gobernar a la nación con mano dura para marginar a la “canalla” y ejercer un rol paternal con la población para guiarla, a juicio de Santa María, al camino de un régimen genuinamente liberal.

Después reconoció su complicidad como autor intelectual en el manejo de las operaciones de intervención electoral durante la celebración de los comicios para evitar posibles victorias de sus opositores y rivales políticos:

“Se me ha llamado interventor. Lo soy. Pertenezco a la vieja escuela y si participo de la intervención es porque quiero un parlamento eficiente disciplinado, que colabore en los afanes de bien público del gobierno. Tengo experiencia y sé a

⁶ ENCINA, *op. cit.* Tomo XVIII, Págs. 454 y 455.

dónde voy. No puedo dejar a los teorizantes deshacer lo que hicieron Portales, Bulnes, Montt y Errázuriz. No quiero ser Pinto a quien faltó carácter para imponerse a las barbaridades de un parlamento que yo sufrí en carne propia en las dos veces que fui ministro, e los días trágicos a veces gloriosos otros de la Guerra con Perú y Bolivia. Esa fue una etapa de experiencia para mí en la que aprendí a mandar sin dilaciones, a ser obedecido sin réplica, a imponerme sin contradicciones y a hacer sentir la autoridad porque ella era de derecho, de ley y, por lo tanto, superior a cualquier sentimiento humano. Si así no me hubiese sobrepuesto a Pinto durante la guerra, tenga usted por seguro que habríamos ido a la derrota.”⁷

Santa María justificó, con argumentos, que era la única forma de combatir contra las influencias y redes de poder de sus opositores acérrimos, en especial a los del Partido Conservador y la Iglesia, y así imponer con carácter, eficacia y fortaleza su programa de gobierno para hacer de Chile un país como él esperaba, lleno de *grandeza*.

Con su actitud no pretendió, a su juicio, cometer los errores en que sus antecesores cayeron por debilidad y docilidad frente a los grupos de presión que trataron de frenar los proyectos para llevar el país al progreso. Vale decir, Santa María estuvo dispuesto, a través de su criterio pragmático e implacable, a luchar contra sus adversarios, si fuese necesario, como lo dictaban las circunstancias del momento; ya que de lo contrario, consideraba que la nación seguiría retrasada en su avance hacia el futuro y a la prosperidad al seguir estancada en el pasado y bajo el dominio de la oligarquía tradicional.

Cuando Santa María dijo pertenecer a la *vieja escuela*, hizo referencia al régimen político, centralista y autoritario implantado desde el inicio del periodo conservador (1830 – 1861). Ya hablaremos en breve y con detalle sus principales características.

⁷ ENCINA, *op. Cit.*, Tomo XVIII. Pág. 455.

Finalmente, además de fundamentar sus actos, sean legítimos o ilegítimos, reconoció que en su gobierno él mismo se equivocó en muchas decisiones debido a las circunstancias que le tocó vivir al aplicar su criterio pragmático; pero que lo hizo por su *amor patriótico* a Chile y para darle a éste la *grandeza* y privilegio que tiene en la América del Sur, aunque eso haya significado llevar a cabo muchos atropellos que fueron criticados tanto por sus opositores como por sus partidarios:

“Yo sé que he cometido errores porque soy vehemente y apasionado, porque amo demasiado a mi patria y porque soy hombre de acción impetuosa en lo que estimo grande para mis conciudadanos y para esta preciosa tierra mía. He sufrido por esta tierra, han sufrido los míos, pero ¿qué importa? Ya Chile es la potencia de Chile en América. Esto es lo que vale. Mis defectos no significan nada, mi pobreza tampoco, la pérdida de amigos queridos en las batallas de contradicción y de odios no pesan ante esta sola palabra: hemos labrado la grandeza de Chile y podemos medirnos con los hombres que nos dieron patria, casi de igual a igual, porque hemos seguido su herencia imitándolos con la reverencia que nos merecen esos patriotas.

Cuente con su amigo que lo recuerda y le tiene muy presente en la petición que le ha hecho y que cumplirá debidamente.

Domingo Santa María”⁸

Entonces, recopilando, Santa María reconoció con seguridad que fue el autor intelectual de muchas prácticas de intervención electoral durante su periodo de gobierno como Primer Mandatario. Sin embargo, no mostró arrepentimiento por sus acciones. Él las justificó como los medios apropiados debido a las circunstancias del contexto en las que se vio obligado a asumir con pragmatismo para asegurarse de que en el Congreso contara con el mayor número de partidarios que trabajasen por velar sus intereses y creencias propias

⁸ ENCINA, *op. cit.*, Tomo XVIII. Págs. 455 y 456.

sobre cómo dirigir los asuntos de Estado. Creía ser dueño de la verdad, y su programa de gobierno lo consideraba como el único que puede llevar a la nación hacia el progreso, promoviendo la democracia; aunque eso significase ir hasta las últimas consecuencias, si fuese necesario, para sobreponerse ante sus opositores.

Por lo tanto, a juicio de Santa María, su deber era “guiar” a la muchedumbre al camino “legítimo y apropiado” que lo condujera a una sociedad democrática y desprenderla de lo que el entonces Presidente llamaba “la canalla”, vale decir, a quienes lo percibía como gente inescrupulosa y mal intencionada que sólo se aprovechaban de la política y el poder para buscar su propio beneficio.

Volviendo al concepto de la *vieja escuela*, el historiador Mario Góngora dijo que el pensamiento de Santa María correspondía a la mencionada visión, cuyo “arquitecto” fue Diego Portales, y su idea inspiradora se concretó en la instalación de las bases del Estado chileno como un aparato administrativo eficaz, manejado por la autoridad del poder ejecutivo, de carácter central y omnipotente, que está por sobre la institucionalidad.

Habiendo expuesto su visión sobre la justificación de las intervenciones electorales, vamos a demostrar en el presente estudio que su entonces pensamiento ya estaba presente en Santa María desde mucho antes, sobre todo en dos épocas que elegimos para ver la similitud: en 1846, cuando redactó su memoria de grado para la obtención del título de abogado; y en 1849, cuando era intendente de Colchagua, y planificó llevar a cabo una serie de intervenciones en la provincia bajo las órdenes del Ministerio del Interior y de la Presidencia de la República, y que además estaba de acuerdo con ejecutarlas como prácticas habituales.

Nos introduciremos en el contexto político y social de Chile del periodo de 1830 a 1840 para comprender, posteriormente, las circunstancias que le tocaría vivir a Santa María entre 1840 a 1846, las cuales lo motivaron a redactar su memoria de grado en donde emitió su punto de vista en torno a la ley de elecciones vigente; y cuando fue designado intendente de Colchagua y dirigió las operaciones de intervención electoral en 1849.

Tras la Batalla de Lircay de 1830, en la cual se enfrentaron la banda de los pipiolos, movimiento político de carácter liberal y democrático, que se enfrentó al grupo de los pelucones, de tendencia oligárquico y conservador representado por los grandes terratenientes que predominaban en Chile. La victoria fue lograda por los segundos, cuyo ejército vencedor fue liderado por José Joaquín Prieto y Manuel Bulnes como sus comandantes. La batalla significó el fin de aproximadamente siete años en que la nación vivió una época de ensayos constitucionales frustrados, ocasionados por la falta de madurez política tras la Independencia y desórdenes de carácter social que la llevaron a la “anarquía” y una época de “oscuridad”, donde habían predominado los caudillismos, el miedo, la inseguridad y la falta de un sólido proyecto de bien común.

Desde 1830, al instrumentalizar la fórmula de la república en Chile, el gobierno pelucón, dirigido inicialmente por el General Prieto (1831 – 1841) pretendió establecer el orden y la disciplina en manos de una autoridad fuerte e impersonal representada por la figura del presidente que dirija el país bajo la lógica anti-ideologizada que buscara impedir o hacer ilusorios el conflicto y el juego de intereses distintos contrapuestos entre los grupos políticos⁹. Con esto, pretendieron que el sistema y sus gobiernos descartaran la posibilidad de tolerar a la oposición y a cualquier movimiento que intentara oponerse a sus intereses y así evitar alterar el régimen para que este cumpla con sus fines.¹⁰

El modelo autoritario fue implementado por Portales, quien introdujo la idea de un sistema político basado en el orden y la obediencia en manos de un poder centralista, fuerte e impersonal, bajo la apariencia de una república que carecía de los principios de democracia y libertad, porque éstas debían ser postergadas, *gobernando, entretanto, autoritariamente pero con celo de bien público, hombres capaces de entenderlo y realizarlo*.¹¹ Además, pretendió restaurar elementos característicos de la época colonial, como la *obediencia incondicional de los súbditos al Rey de España*, pero que en el nuevo

⁹ URZÚA, GERMÁN; *Historia política de Chile y su evolución electoral (Desde 1810 a 1992)*. Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1992, Pág. 51.

¹⁰ URZÚA, *op. Cit.* Pág. 52.

¹¹ GÓNGORA DEL CAMPO, MARIO; *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*. Santiago de Chile, Editores La Ciudad, 1981. Pág. 13.

contexto, se trató de obedecer a *la autoridad, legítima en cuanto legal*.¹² En otras palabras, acatar y respetar a un gobernante con dotes de un monarca.

La idea se implementó bajo el argumento de que Chile no estaba preparado para convivir bajo un sistema republicano legal de carácter liberal y democrático; debido a que la mayoría del pueblo chileno carecía de educación cívica mínima para su toma de conciencia sobre los derechos y deberes del ciudadano general; por lo que su consecuencia sería ser manipulado por aquellos que lo conducían al caos, al ocio y al desorden social.

Por lo tanto, se pensó que una nación, antes de llegar a una etapa de goce de libertades y actividades democráticas, primero, el pueblo debía ser instruido bajo los principios del orden, la disciplina, la rectitud y la conducta intachable. La acción del Estado sería educar a “los buenos” y castigar severamente a “los malos”. Posteriormente, tras alcanzar un determinado nivel de madurez política y social, el país ya puede abrir la idea de conformarse bajo un régimen republicano, liberal y dotado de derechos democráticos.

El legado portaliano fue recogido por los juristas Mariano Egaña y Andrés Bello para redactar la Constitución de 1833 como el documento con soporte jurídico que legitimaría la estructura y acción del Estado fuerte, centralizado y autoritario amparado por la figura de la autoridad omnipotente de carácter monárquica, con amplias facultades extraordinarias y que se encuentra ubicada por sobre las instituciones republicanas y legales; que incluso fuera capaz de influir en la esfera legislativa de manera directa.¹³

Por otra parte, el régimen pelucón fue inspirado en un sistema político que imperó en la Europa del siglo XVIII cuando deambulaban por el continente las ideas de la Ilustración como referente a la renovación moderna de las ideas políticas de la época; se trató del “Despotismo Ilustrado”, el cual consistía que el gobernante de una nación, en este caso un reino, debía liderarla para darle bienestar y prosperidad al pueblo y los súbditos de su país

¹² Ídem.

¹³ URZÚA, *op. cit.* Pág. 52.

sin contar con la participación de éstos. En pocas palabras, se resumía en la frase de “*todo para el pueblo, pero sin el pueblo.*”¹⁴

En torno al contexto europeo del siglo XVIII, los conservadores, rescataron la esencia del despotismo ilustrado para implementarlo como base primordial en la creación de un régimen autoritario y centralista con la fachada de una república para Chile.

Finalmente, el modelo portaliano, como lo afirmó Mario Góngora, combinaba *un gobierno autoritario y que interviene electoralmente de la manera más abierta, enviando a los intendentes y gobernadores las listas de los amigos del gobierno que fuesen elegidos los parlamentarios; y una aristocracia de terratenientes, por lo demás, bastante más abierta a altos funcionarios y militares salidos de los estratos medios.* En síntesis, presupone que la oligarquía *es la clase en que se identifica el rango social, y todos sus intereses anexos, con la cualidad moral de preferir el orden público al caos como principal resorte de la maquinaria.*¹⁵

Aproximándonos al propósito del presente trabajo de investigación, éste se divide en dos capítulos.

El capítulo uno consta de dos partes. La primera pretende explicar, de manera breve, sintetizada y explícitamente, la realidad política y social de Chile de 1840 a 1846, sobre todo en lo que correspondió al primer mandato del Presidente de la República, Manuel Bulnes (1841 – 1846), en donde nuestro personaje en estudio, Domingo Santa María, se desarrolló dando sus primeros pasos como político para adquirir experiencia y forjar las nociones de su pensamiento, en especial, sobre el tema electoral.

Mientras que en la segunda parte, se dará a conocer cuáles fueron los primeros postulados político-electorales de Santa María al momento de presentar su memoria de grado para así

¹⁴ KREBS, RICARDO; *Breve historia universal*. Editorial Universitaria, 23° edición, Santiago de Chile, 2004. Pág. 322.

¹⁵ GÓNGORA DEL CAMPO, *op. cit.* Págs. 15 y 16.

mostrar, con posterioridad, el cómo lo concretó en el caso de las elecciones parlamentarias, y así verificar si su pensamiento coincidió con lo que manifestó en 1885.

El capítulo dos consta de tres partes, cuyo periodo central es en el que Domingo Santa María fue designado en 1847, por el Gobierno de Manuel Bulnes, como Intendente de Colchagua.

La primera parte, habla sobre la influencia del entonces ministro del Interior, Manuel Camilo Vial, como principal responsable de la operación de intervenciones electorales bajo la aprobación del Primer Mandatario.

La segunda parte, hace referencia al análisis de una serie de cartas donde se confirmó la relación entre el secretario de Estado con Santa María en las instrucciones, órdenes y acuerdo entre ambos para poner en acción la maquina interventora.

Finalmente, la tercera, analiza la situación que vivió el intendente de Colchagua tras la celebración de los comicios parlamentarios, en que fue acusado por cometer supuestos actos ilícitos durante las elecciones; luego demostraría que todo fueron malos entendidos, y lo absuelven. Sin embargo, sería destituido de su cargo y termina decepcionado con el gobierno de Manuel Bulnes.

Capítulo 1: El pensamiento político-electoral de Domingo Santa María frente a la realidad de Chile de la década de 1840

1.1. La realidad política y social

Hacia 1840, Chile llevaba diez años de régimen pelucón bajo el legado portaliano, cuyo principio era velar por el orden, la rectitud, la obediencia y el respeto a la autoridad central para guiar al pueblo al camino del bien y marginarlo de los males.

Lo anterior, se debió a que el grueso de la población chilena era ignorante, analfabeta, violenta y entregada al ocio y a las costumbres rústicas. Por lo tanto, el Estado chileno, que era operado por la minoritaria, y a la vez, poderosa elite, debía velar por el afán de prosperidad, pero sin la participación de dichas clases, marginándolas de la toma de decisiones y opiniones públicas para evitar que ésta se interponga en los asuntos de Estado. A cambio, según los postulados ilustrados debían velar por el bienestar de todos, a partir de su modo de ver la realidad y con la convicción de que eran los dueños de la verdad y que sólo ellos y no otros podrían traer la paz, la estabilidad, la prosperidad y la armonía a la entonces joven nación. En otras palabras, crearon una “religión” centrada en el ejecutivo omnipotente y que su fin era “quebrantar los resortes de la máquina popular representativa y en sustituirle el principio de autoridad el sometimiento ciego al Jefe del Poder Ejecutivo”, a quien rodeó de un prestigio incomparable.¹⁶

Con todo, la elite no fue la única en participar en las elecciones; sino que también gozaron de derecho a voto hombres de estratos sociales medios y bajos, incluyendo a los empleados públicos. Todavía más, la ley que especificaba los requisitos de propiedad o ingreso para votar estableció niveles que fácilmente podían ser alcanzados por los artesanos, los mineros, los pequeños comerciantes y la gran mayoría de los trabajadores asalariados; incluso fueron incorporados en las inscripciones los veteranos que lucharon en

¹⁶ URZÚA, *op. cit.* Pág. 54/ Citado de Mario Góngora, *Ensayo histórico sobre la noción de Estado de Chile en los siglos XIX y XX.*

las guerras de independencia, quienes fueron eximidos del requisito de saber leer y escribir,¹⁷ factor al cual lo referiremos más adelante.

Con respecto a los opositores, durante el inicio de la era de los pelucones, quienes formaron diversos partidos o fracciones en torno a causas políticas de carácter más contestatario, como los pipiolos y los o'higinistas, fueron perseguidos y reprimidos por el aparato estatal que fue diseñado bajo la inspiración portaliana; a tal punto que dichos grupos tuvieron que marginarse fuera de la opinión pública y de la vigilancia del estado para esperar el momento oportuno en que pudiesen actuar en el poder. Por lo tanto, el régimen admitió una fiscalización ordenada y legal de los actos gubernativos. Además, sostuvo que frente al gobierno fuerte era “legítimo hacer oposición, siempre que ella se encauce legalmente y no por la violencia y la revolución.”¹⁸ En otras palabras, el sistema político admitía una coalición opositora, pero que fuera “decente, moderada y con santos fines que encaminara a obrar en el sentido de la opinión y para crear un sistema opositor que no sea indecente, injurioso, anárquico, degradante al país y al oficialismo.”¹⁹ Sin embargo, en la realidad, los grupos opositores con los que el régimen tuvo que lidiar no cumplieron con el ideal deseado.

Bajo el contexto del régimen pelucón, sobre todo en el gobierno del general José Joaquín Prieto, se logró, con mano dura, reprimir y disminuir la fuerza e influencia los grupos pipiolos, que eran percibidos como una “amenaza” para el orden. Como consecuencia, la oposición no tuvo un verdadero reconocimiento oficial como fuerza política,²⁰ ni mucho menos una participación en cargos públicos, como el de congresista en el poder legislativo. De esa manera, a simple vista, el país vivió un periodo de paz, tranquilidad y prosperidad, salvo el episodio en que se publicó el artículo *La Guerra de la Tiranía* por un bando opositor, el cual generó mucho ruido dentro del oficialismo a causa de sus ofensas.²¹

¹⁷ VALENZUELA, J. SAMUEL; *Hacia la formación de instituciones democráticas: prácticas electorales en Chile durante el siglo XIX*. Estudios Públicos, n° 66, Centro de Estudios Públicos, Santiago, 1997. P. 218.

¹⁸ URZÚA, *op. cit.* Pág. 58 /Citado de Jaime Eyzaguirre.

¹⁹ *Ídem.*

²⁰ *Ídem.*

²¹ BARROS ARANA, DIEGO; *Un decenio de la historia de Chile (1841-1851) Tomo I*. Imprenta, Litografía y Encuadernación “Barcelona”, Santiago de Chile, 1913. Págs. 169 y 170.

En cuanto a la elección de diputados y senadores, el sistema electoral aplicado surgía mediante un mecanismo de accesibilidad de “lista completa” con votación directa para los primeros, y la incompleta e indirecta para los segundos. En términos generales, resultaban electos los candidatos que integraban la nómina que obtuviera el mayor número de votos, aun cuando esta no hubiera recibido la mayoría absoluta²², por ejemplo, “...si en un distrito en el que correspondía elegir tres cargos, una lista obtenía la pluralidad de votos, ella se llevaba los tres. En consecuencia, este sistema favorecía ampliamente a la mayoría y sancionaba fuertemente a los demás pues, aunque una lista ganara por escaso margen, era la que se llevaba todos los cargos, mientras las demás en competencia quedaban sin representación.”²³

En síntesis, ¿quiénes eran la mayoría que se quedaba con todos los cargos de congresistas? La lista encabezada por los candidatos en representación del gobierno; mientras que la minoría, en este caso la oposición, fue excluida de asumir como parte del poder legislativo.

Bajo este contexto político y social de Chile, el régimen pelucón redactó y promulgó la ley de elecciones de 1833 en paralelo con la Constitución del mismo año. Haciendo una descripción esencial de la normativa, se puede entender que ésta estableció el voto censitario, masculino y exclusivo para aquellos que cumplieran con el requisito de saber leer y escribir, que posean una determinada propiedad inmueble relevante y que cumplan 21 años si son casados; y 25 años si son solteros. Aquellos requisitos permiten insinuar interpretativamente de que sólo podía participar en los comicios la clase social imperante.

También la ley de elecciones de 1833 puso a la administración interior del Estado y al Presidente de la República en un rol vigilante e interventor, con gran poder, de los procesos electorales a través de sus funcionarios administrativos bajo el siguiente orden de jerarquía: el ministro del interior, como hombre de confianza del Primer Magistrado, mandaba a las autoridades territoriales, partiendo con los intendentes, seguido de los gobernadores, los

²² HUNEEUS, CARLOS (Compilador); *La Reforma al sistema binominal en Chile. Propuestas para el debate*. Santiago de Chile, Editorial Catalonia, 2006. Pág. 46.

²³ *Ibíd.* Pág. 47.

subdelegados, los alcaldes municipales y, finalmente, los inspectores electorales.²⁴ Dicha estructura funcionaba como una red de transmisión de órdenes para poner en marcha la maquinaria electoral que determinase quiénes, según sus respectivos antecedentes que los favorecieran, pueden ser candidatos a cargos públicos. Todo esto se hacía bajo el supuesto de que sólo el gobierno podría velar por el correcto funcionamiento de los comicios, evitando posibles fraudes, desórdenes y revueltas.

De lo anterior, se deduce que la municipalidad, como institución subordinada directamente por el poder ejecutivo, según la estructura jerarquizada mencionada, era la encargada de formar las juntas calificadoras para las distintas parroquias respectivas de la comuna. Ahora bien, cada ente consistorial podría proponer tres vecinos inscritos de la determinada parroquia por cédulas separadas, las cuales eran puestas en una urna que se sacaban al azar para cuatro propietarios y cuatro suplentes.²⁵

Después, la Municipalidad, haciéndose eco de una de sus obligaciones establecidas en la ley de elecciones de 1833, y encabezada por el gobernador o el subdelegado respectivo, procedía a nombrar al presidente de cada junta calificadora correspondiente a la respectiva comuna, el cual debía recaer en los mismos miembros. Además, los entes consistoriales formaban las juntas revisoras encargadas de atender cualquier reclamo y denuncia según corresponda.²⁶ Con esto, a lo largo del régimen pelucón, sus gobiernos siempre tuvieron en sus manos la formación de los registros electorales con el fin de generar cualquier tipo de control y manipulación con tal de que los resultados de cada comicio electoral pudieran favorecerlos y asegurar una holgada victoria.²⁷

En torno a la Cámara de Diputados, se debe considerar lo que estaba establecido en la Constitución de 1833 en sus artículos 21, 22 y 23, los cuales dicen que para ser elegido diputado no solamente debía tener en posesión sus derechos de ciudadano elector; sino que además debían contar con una renta de por lo menos 500 pesos; se podrían reelegir

²⁴ PÉREZ SOLARI, CARLOS; *Intervencionismo electoral durante el gobierno de Domingo Santa María (1881 – 1886)*. Santiago de Chile, Edición Universidad Finis Terrae, 2007. Págs. 10 y 11.

²⁵ *Ibid.* Pág. 12.

²⁶ *Ibid.* Pág. 12.

²⁷ *Ibid.* Págs. 12 y 13.

indefinidamente, lo cual permitía la prolongación de los mismos personajes pertenecientes en la elite chilena; y no podrían ser candidatos al cargo los eclesiásticos regulares y seculares, los jueces letrados de primera instancia, ni los intendentes y gobernadores, ni los individuos que no nacieron en Chile si no han estado en posesión de su carta de naturaleza, a lo menos seis años antes de su elección.²⁸

Además, la constitución y la ley de elecciones no sólo permitían a los candidatos la obtención del cupo de acceso a la Cámara Baja, lo que también se denominaba como diputado propietario, sino que también a aquellos que no lo ganaron, pudiesen acceder al escaño de diputado suplente, quien reemplazaría al respectivo titular en caso de muerte, ausencia o ser acusado de un delito; y por el tiempo que le reste la legislatura o temporalmente según la circunstancia.

Para ello, el artículo 19 de la carta fundamental de 1833 establecía para cada provincia de Chile que “*Se elegirá a un diputado por cada veinte mil almas (formando un distrito), y por una fracción que no baje de diez mil.*” O sea, de los primeros, conformarían los escaños para ingresar como diputado propietario; mientras que los segundos, lo harían en calidad de suplentes para completar la representación teórica según el número de habitantes que conforma la respectiva provincia, el cual puede sufrir modificaciones de composición de los escaños a futuro como lo determinen los censos.

Mientras que la ley de elecciones de 1833, en su artículo 41, complementaba lo establecido en el artículo 19 de la carta fundamental anexando la lista de las nueve provincias que entonces conformaba la nación chilena, y cada una de ellas indicaba el número de distritos, por cada veinte mil personas, que correspondería a los escaños para diputados propietarios; y la de los suplentes, por cada diez mil que se suman para completar la representación según la población de la respectiva provincia.

Ahora bien, si se va a los artículos 90 y 91 de la constitución, se puede encontrar con una gran paradoja que explica esencialmente el control del Poder Ejecutivo dentro del Congreso

²⁸ PÉREZ SOLARI, *op. cit.* Pág. 13.

Nacional, y es que en dichos artículos establecen que “no son incompatibles las funciones de Ministro de Despacho (de exclusiva confianza del Presidente de la República) con las de Senador o Diputado” y que “Los Ministros, aun cuando no sean miembros del Senado o de la Cámara de Diputados, pueden concurrir a sus sesiones, y tomar parte en sus debates; pero no votar en ellas.” Vale decir, los secretarios ministeriales eran los únicos que podrían tener derecho a ser al mismo tiempo congresistas, generando una intervención estrecha del Gobierno con el Poder Legislativo.

Por otra parte, como lo hemos reiterado, la elección y conformación de los senadores, en este caso de un total de veinte, favoreció aún más las intenciones de los gobiernos pelucones para tener un total control e intervención dentro del Poder Legislativo a través del sistema de lista única y completa a escala nacional ya que sólo el oficialismo elaboraba una versión oficial para proceder a los comicios. Con determinado método, todos los candidatos partidarios del régimen salían electos sin dificultades, mientras que los opositores nunca obtuvieron un escaño.

Con esta práctica, los gobiernos pelucones podrían influir estrechamente en el Congreso Nacional para que le sea favorable en la formación de leyes y en la aprobación de solicitudes, autorizaciones de ampliación de facultades e iniciativas que el poder ejecutivo pretende llevar a cabo sin obstáculos.

Durante el primer gobierno de Manuel Bulnes (1841 – 1846), se llevó a cabo una serie de iniciativas para “abrirse” paso a paso hacia la conformación de un modelo republicano y más abierto para Chile, aunque con precauciones. Por un lado, el oficialismo, en las vísperas de las elecciones presidenciales de 1841, llegó a un acuerdo con un grupo de liberales moderados, quienes apoyaron una candidatura del ex Presidente de Chile de los tiempos de la llamada Anarquía, Francisco Antonio Pinto, para introducir garantías de apertura y participación política a éstos, pero respetando los límites de velar por el orden. El convenio, probablemente, se concretó gracias a que el entonces contrincante Bulnes era yerno del mismo Pinto.²⁹

²⁹ URZÚA, *op. cit.* Pág. 61.

Tras el triunfo de Bulnes a la Presidencia de la República, se cumplió la promesa a los liberales moderados, designando como ministro del Interior a José Miguel Irarrázaval, quien llevó a cabo, con éxito el proceso integrador a través de una serie de reformas.

La reforma más importante fue propuesta por el jurista Mariano Egaña, que consistió en modificar dos artículos transitorios a la normativa electoral. El primero, confirmaba, lo dispuesto por la carta magna, al declarar indispensable que los electores supiesen leer y escribir para entrar en posesión del derecho de sufragio; sin embargo, en el segundo artículo, el abogado aclaró que *“los chilenos que hubieren sido hasta aquí calificados como ciudadanos electores con derecho a sufragio y estuvieren en posesión de ese derecho, continuarán gozándolo hasta su muerte, si no lo perdieren o fueren legalmente suspendidos de su uso aunque no tengan la calidad de no saber leer y escribir.”*³⁰

La propuesta de Egaña, en representación del gobierno encabezado por los pelucones, y tras un largo debate en el Congreso Nacional, buscaba solucionar el problema de incompatibilidad entre lo que establecía la constitución, en su artículo 8°, y la ley electoral en relación a los requisitos de inscripción y la necesidad del mismo oficialismo de contar, como adherentes y partidarios suyos, a mucha gente perteneciente a los estratos medios y bajos que contaban con ciertos requisitos, como el goce de renta y propiedad, pero carecían de otros, como el de leer y escribir, hasta por lo menos quienes lo hayan hecho hasta 1840.

La interpretación constitucional de los requisitos fue compatibilizada, además de lo que establecía el artículo 8° y la norma electoral vigente, con una ley del año 1834, que bajó el nivel de ingreso de renta mínima que debían poseer los inscritos como electores, el cual era de 200 pesos a 100 pesos anuales.³¹

Además, la reforma permitió la mantención de los guardias nacionales en su posesión de los derechos de sufragio en tiempos de comicios, por lo cual el gobierno pelucón

³⁰ BARROS ARANA, *op. cit.*, Tomo I. Pág. 284.

³¹ VALENZUELA, *op. cit.* Pág. 227.

usufructuaba por medio de los comandantes de los cuerpos cívicos.³² También estaba el hecho, como lo señalaban los testimonios de la época, que las tropas cívicas eran reclutadas en los estratos sociales bajos. O sea, eran principalmente artesanos y pequeños propietarios que vivían en las inmediaciones de las ciudades y poblados.³³ Por lo tanto, se trataba de grupos de personas en que la mayoría de ellos podían cumplir con la nueva interpretación constitucional aprobada.

La modificada ley de elecciones fue vista por los opositores al gobierno pelucón, salvo los moderados, como un “golpe formidable” a las libertades públicas para cerrarle las puertas a los candidatos detractores pertenecientes a los bandos liberales-pipiolos o a quienes tengan un pensamiento político independiente. Su propósito era incorporar a gente “dócil” quienes pudiesen votar por los candidatos afines al oficialismo.

No obstante, y a consecuencia de esta apertura social-política, la oposición se aprovechó de este contexto para salir de su marginación y llevar adelante, y por todos los medios necesarios, su lucha por conquistar los espacios de participación y de atención en la opinión pública, al igual que derrocar al partido gobiernista.

Por lo tanto, la oposición percibió con esperanza y creencia la “relajación” del principio de autoridad para que, por ende, el régimen pelucón sufriera un debilitamiento. Esta percepción se dio porque el oficialismo, bajo la presidencia de Manuel Bulnes, permitió ciertos grados de tolerancia después del periodo de Prieto en que se tomaron severas medidas para evitar a las fracciones “subversivas” que llevaron en esa época las detenciones, los cierres clausurados de periódicos detractores, los allanamientos o cualquiera de las prevenciones impuestas en un estado de sitio.

Un episodio que reveló el despertar de los grupos opositores fue la polémica que provocó un ensayo escrito por Francisco Bilbao, bajo el nombre de “Sociabilidad chilena”, que fue publicada en 1844 por el periódico literario “El Crepúsculo”. En dicho texto, su autor

³² BARROS ARANA, *op. cit.*, Tomo I. Pág. 285.

³³ VALENZUELA, *op. cit.* Pág. 228.

manifiesta su ideología política basada en los ideales radicales de la Ilustración. El texto fue un escándalo por violar los límites establecidos por la normativa sobre libertad de prensa y de expresión. El caso fue sometido a un controvertido juicio que finalmente terminó por levantar los cargos en contra de Bilbao para ser sancionado con una multa. A pesar de la pequeñez de este episodio, marcó el inicio de un nuevo proceso de reconfiguración de lo que sería la oposición contra los gobiernos pelucones.

Los grupos opositores al régimen pelucón estaban conformado, en su mayoría, por hombres jóvenes y varios de ellos pertenecían o se vinculaban a la elite chilena, pero estaban desencantados con el statu quo del sistema político vigente y les llamaron la atención las ideas de la Revolución Francesa.

La oposición que atacaba al gobierno de Manuel Bulnes a través de la prensa (redactada desde las editoriales que ellos fundaron como *El Siglo*, *La Gaceta del Comercio* y *El Diario de Santiago*) y las agitaciones con el fin de motivar a la muchedumbre a hacer el llamado a la revolución. Sin embargo, sus esfuerzos fueron en vano debido a que el grueso de la población chilena, como se ha reiterado, era analfabeto, vicioso y carente de una educación esencial, considerando que el concepto de opinión pública como se conoce no existía en gran parte del siglo XIX, salvo en la elite. Por lo tanto no leían la prensa y generalmente era mantenida e influenciada por el oficialismo a través de sus acciones y promesas de paz, estabilidad, alimento y prosperidad del día a día. No les interesaba la cultura política e intelectual.

Por otra parte, estas facciones opositoras eran todavía débiles e inmaduras para conformarse como un gran cuerpo político con ideas, programas, estrategias políticas y visión de más largo plazo para el bien común del país a través de la lucha por alcanzar el poder.

Este proceso que estaba viviendo la oposición se aceleró cuando, en abril de 1845, el Presidente Bulnes destituyó a José Miguel Irarrázaval como ministro del interior, y designó, en su lugar, a Manuel Montt, que era un acérrimo partidario del peluconismo. El

nuevo secretario de Estado despertó el rechazo de opositores al gobierno o contrarios a las fórmulas extremadamente autoritarias y represivas perpetradas por el régimen.

Con Montt encargado de velar por el orden público, se sintió amenazada en su afán de tener mayor representatividad en el Congreso o participación política, en general.

Bajo este contexto, pretendieron presentar un candidato a la presidencia de la República en la elecciones de 1846. Realizaron reuniones entre sus integrantes para discutir sobre la persona que podría competir en dichos comicios. Sin embargo, los intentos fueron en vano debido a la debilidad de los grupos detractores al gobierno por no contar con adherentes y proyecto político más socializado. Tampoco tenían entre sus filas a una persona con un verdadero liderazgo y carisma capaz de afrontar la realidad del país, ni suficientes recursos para financiar sus campañas, ni contactos para promover la propaganda a los votantes ni métodos adecuados para influir eficazmente a los estratos sociales bajos. Es decir, todo lo que poseía el gobierno a través del aparato estatal.

En consecuencia, las elecciones parlamentarias y presidenciales, realizadas en 1846, tuvieron resultados a favor del gobierno. En las primeras, el oficialismo ganó casi todos los escaños de senadores y de diputados; al tanto que el presidente Manuel Bulnes logró su reelección, sin haber enfrentado un rival que representaba a la oposición.

¿Cuáles fueron los efectos de esta reforma a la ley electoral? Aparentemente una contradicción a los objetivos iniciales que impuso el régimen pelucón en establecer el orden y la disciplina; al igual que en “marginar” a sectores populares de la toma de decisiones en los asunto políticos.

Fue en este contexto en que Domingo Santa María cuestionó la reforma a la ley de elecciones de 1833, lo cual le inspiró para redactar en su memoria de grado sus comentarios y críticas.

1.2. La memoria de grado de Domingo Santa María en 1846

Santa María realizó en la memoria de grado un análisis a la normativa electoral existente en 1846 y con el nombre de “*Observaciones a la ley electoral vigente,*” con la cual recibió su título de abogado.

Hizo una introducción a su pensamiento político aparentemente “genuino”, haciéndonos recordar lo explicado con anterioridad, y mostrándose como un simpatizante del legado e influencia de Diego Portales en la conformación del Régimen Conservador, el Estado chileno y la Constitución de 1833 como los pilares que establecen el orden y la autoridad fuerte e impersonal; todo lo cual se reflejó en su incorporación como miembro de la Sociedad del Orden y su apoyo al Gobierno Pelucón en tiempos de revueltas. Sin embargo, su objetivo central fue expresar sus puntos de vista sobre su cuestionamiento a la ley de elecciones vigente, sobre todo con las últimas reformas establecidas en 1842 como lo hemos explicado anteriormente.

Para Santa María, la construcción de una república se basaba, primordialmente, en la importancia que se le da a la virtud como valor esencial en lo político y cultural para la formación del ciudadano como miembro de la sociedad. Dicha virtud se practica en la educación como el medio esencial para formar a la gente en valores cívicos y morales:

“...tendremos que confesar, sopena de abjurar el buen sentido, que la virtud apoyada y sostenida por la educación es lo único que puede afirmar su existencia y dilatar su vida.”³⁴. Luego agregó, “la confianza de su estabilidad y perfección mientras un lazo fraternal una y estrecha virtud con la educación.”³⁵

Con su postura en torno a la importancia de la educación y de la virtud en la formación del ciudadano, Domingo Santa María no quería que todos los miembros de la comunidad

³⁴ SANTA MARÍA, DOMINGO; *Observaciones a la ley electoral vigente*. Anales de la Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1846. Pág. 253.

³⁵ *Ibíd.* Pág. 233.

social fueran cultos e informados, sino que cada uno, dependiendo de su estrato social respectivo, personalidad y capacidades particulares tuvieran sus derechos, dignidades y deberes básicos sobre su posición, calidad de ciudadano y razón de ser dentro de la sociedad para su felicidad y considerando la contribución hacia el bien común.

No demandaba *la ciencia para el pueblo sino la educación*. En otras palabras, proponía que el artesano se dedicara a la *labor de su taller, frugal, honrado y moral*; al igual que en *los conocimientos de las reglas de su arte, de las ventajas de la moral, de los deberes como padre, hermano e hijo, y de todas las obligaciones y derechos como ciudadano*.³⁶ En contraste, manifestó su desacuerdo a quienes pretendían hacer de Chile un país en que *todos sean sabios*, considerando una *porfía obstinada*, cuya consecuencia fuese desviar la atención del artesano *de su vida pacífica y laboriosa* y bajo el argumento de que el país *necesita industria y no una falsa literatura*,³⁷ posiblemente refiriéndose a los ideales románticos de la ilustración francesa.

La postura de Santa María se daba en el sentido de que en la comunidad todo tiene un límite y que un integrante de ella no puede tener “todo” ni acceder a aquello a lo que finalmente no lo llevará a ningún beneficio, debido a que la sociedad debe funcionar de manera pragmática y en concordancia con su realidad y en el que cada individuo reconoce sus dones y roles como miembro pasivo. La persona puede prosperar y ser alguien en la vida, pero siempre y cuando lo haga dentro de un orden social jerarquizado y/o statu quo. No creía en la “ideologización” del grueso de la población chilena por su ignorancia en la formación adecuada de principios políticos teóricos, ni mucho menos que tuvieran la capacidad analítica para discriminar y cuestionar su entorno; porque aquello significaría el quiebre del orden y del statu quo establecido por el régimen pelucón.

Con su visión de una sociedad basada en un orden natural de las cosas, en donde cada individuo tome en cuenta sus derechos, deberes y límites como personas, Santa María resaltó el problema teórico de las “falsas virtudes” que solamente buscan desequilibrar y

³⁶ SANTA MARÍA, *op. cit.* Pág. 233.

³⁷ *Ídem.*

distorsionar los verdaderos fines de cada ciudadano-individuo según su rol social dentro de la sociedad, sobre todo si la educación no cumple su misión fundamental, máximo si está ausente.

Tomando en consideración a la ley de elecciones, en su reforma de 1842, Santa María comentó sus posibles consecuencias que afectarían al grueso de la sociedad chilena frente a la norma vigente. Se preguntó si aquella va *a tentar al hombre industrial que aspira a saber más que lo que debe a Dios, al país y así mismo, y lo que los demás le deben como a hombre y como a ciudadano*, para que en su lugar le otorgue *estudios postizos que no le han de dar otro resultado que el orgullo, la altanería y la insubordinación*.³⁸ Fundamentó que la sociedad *no dice al artesano que está para custodiar su propiedad, favorecer su industria y hacerle ciudadano poniéndole en posesión de todos sus derechos políticos, pero sólo cuando él dé garantías de su buen uso*.³⁹ También cuestionó la legalidad de invitar a la gente de los estratos sociales bajos *a tomar parte en las cuestiones de vida o muerte para el país, dándole el uso de ciertos derechos que prostituye por lo mismo que no los aprecia, haciéndole consentir que puede ser el primer magistrado de la República*, si todavía no se le ha instruido sobre las nociones elementales de la educación.⁴⁰

Con esto, postuló que ningún individuo dentro de una sociedad puede prosperar y gozar de mejor bienestar y dignidad si no reconoce sus respectivas capacidades y límites, pero también si no toma en cuenta sus derechos, libertades y deberes. Sólo la virtud puede hacer que el ciudadano ideal reconozca tales elementos a través de la educación que le dé templanza para convivir mejor con los otros dentro de una comunidad y/o nación y generar su propia historia, instituciones, costumbres y leyes como sus frutos.

Para Santa María, la base esencial para poner en práctica el rol de la educación y de la virtud en la instrucción de las nociones cívicas elementales para los grupos que conforman una sociedad, estaba en las costumbres humanas como parte de los hábitos y conductas que

³⁸ SANTA MARÍA, *op. cit.* Pág. 234.

³⁹ *Ídem.*

⁴⁰ *Ídem.*

influyen en cada individuo en su vida cotidiana, social, política y cultural, los cuales se transmiten generacionalmente hasta convertirse en una serie de tradiciones.

Debemos recordar que las costumbres humanas, que influyen en la vida pública y privada, pueden ser positivas o negativas. Las primeras, generan buena reputación entre los integrantes de una comunidad; mientras que las segundas, pueden ser perjudiciales para su convivencia y mala reputación. En otras palabras, Santa María planteaba que si *la educación fuese primordialmente necesaria en un pueblo constituido bajo la forma republicana para que sirva de sostén a la virtud política*, era lógico que las leyes deben *contribuir a afianzarla y sostenerla*; lo que por ende eran un apoyo *tanto más necesario cuanto mayor es la influencia que ejercen las costumbres*, los cuales debían ser reguladas por las normas para prevenir actos ociosos y deshonestos.⁴¹

A partir de esta visión, creemos que tenía la convicción de que las costumbres valían demasiado como las leyes en su función de educar a la sociedad y a su gente; sobre todo si son emanadas bajo la tutela del *poder supremo del Estado* y de autoridades distinguidas *por su saber, experiencia y posición social*,⁴² al estilo del despotismo ilustrado.

En el fondo, postulaba que las costumbres humanas, sean cuales sean, además de influir en los individuos, se transmiten de generación en generación. Son las responsables de determinar los patrones esenciales para normar a la comunidad en la que están asentados por medio de las leyes, como instrumento de coacción. En otras palabras, las leyes dictadas, en este caso, son su manifestación expresa para reglamentar, permitir y/o corregir sus costumbres.

No creía en la absoluta igualdad para todos; ni siquiera tuvo fe en la secularización del legado político de la Ilustración y de los principios de la Revolución Francesa. Aún más, refutó a aquellos partidarios de la igualdad total con sus contradicciones y paradojas de que en dicha igualdad de condiciones del hombre no pueden ni deben participar las mujeres, los

⁴¹ SANTA MARÍA, *op. cit.* Pág. 235.

⁴² *Ibid.* Pág. 236.

niños, los brutos, los irracionales, etc. Con este argumento, Santa María pretendió sostener que el ideal de la igualdad total, sin importar diferencias sociales, políticas y religiosas, entre otros, es prácticamente imposible aplicarla en la realidad chilena debido, reiterando, que el grueso de la población en Chile carecía de nociones elementales de educación cívica y para participar conscientemente en política.

Fue así que Santa María criticó la “ingenuidad de aquellos partidarios de la igualdad absoluta, *creyendo éstos que los hombres son iguales ante la naturaleza como ante la ley*, y que estarían dispuestos a *reconocer que el derecho de elección pertenece igualmente a todos sin toda clase de distinciones*. Luego, refutó tal idea política, deduciendo que en ellos existe una hipocresía. Vale decir, creerían que todos los hombres son iguales ante la ley; no obstante, no quieren que la doctrina igualitaria llegue a *los furiosos, a los imbéciles, a los niños de uno y otro sexo y aun a las mujeres*. Y con el pretexto de que *los unos no pueden por incapacidad y los otros por demencia*, a tal punto que han distinguido a *dos clases de personas: los capaces de los incapaces*, conviniendo bajo su ilusoria perspectiva que si bien *son iguales ante la naturaleza, no pueden serlo ante la ley*.⁴³

Llegó a la convicción de que no puede aprobar la *igualdad absoluta en derechos políticos*, porque era un absurdo y su efecto sería *proclamar el sistema de las desorganización más completa*, sobre todo si es sostenida por un grueso de la población chilena, generalmente, ignorante e inconsciente, salvo para aquel *de que goza el ciudadano con conocimiento de causa, que ejerce por sí mismo y cuyo beneficio se presenta rectamente a su espíritu*.⁴⁴

Para Santa María, los sectores populares portaban condiciones impropias: costumbres rústicas, mala educación, ociosidad e ignorancia. Bajo este contexto, con la aplicación de la ley electoral reformada, el grupo social sería irresponsable y desinformado si recurriese a las urnas para decidir el destino de Chile, emitiendo, inconscientemente, su *voto de*

⁴³ SANTA MARÍA, *op. cit.*. Pág. 250.

⁴⁴ *Ibíd.*, *op. cit.* Págs. 250 y 251.

aprobación al desorden y a los males consiguientes, consintiendo en el acto de elegir como una acción chocarrera y vulgar.”⁴⁵

Para fundamentar y validar su postura política en torno a la importancia de la educación y la virtud cívica como pilares fundamentales para la instrucción del pueblo, realizó un análisis comparativo entre las “repúblicas virtuosas”, como los Estados Unidos y la Antigua Roma; y las “repúblicas en crisis”, como México, Perú y Venezuela, las hispanoamericanas, prácticamente.

Señaló a los Estados Unidos como una “república virtuosa” en la que su pueblo era educado en las nociones cívicas y con la conciencia de autodeterminación con el propósito de forjar su propio destino en la construcción de una nación independiente y soberana *apoyada en la fuerza que le dan la ilustración y virtud republicana.*⁴⁶ Por el contrario, usando el ejemplo de México, la calificó de “república en decadencia” por contar con un pueblo, mayoritariamente ignorante, inconsciente e iletrado para reconocer sus derechos y deberes ciudadanos. Mas, sus “héroes patrióticos” ejercieron liderazgos caudillescos y se disputaban el poder apoyados en diferentes fracciones políticas e ideológicas, *reventando el volcán de las pasiones, y dando todos pábulo a aspiraciones personales y olvidando de la suerte del país.*⁴⁷ En otras palabras, no consideraban la creación de un proyecto de bien común y de unidad social. Con este último ejemplo, Santa María, insinuó que Chile podría sufrir los mismos acontecimientos.

Llegó a la conclusión de que las “repúblicas virtuosas” se caracterizaron por sus sólidas tradiciones institucionales para promover la convivencia armoniosa de sus integrantes, las cuales estaban basadas en sus costumbres, la tradición para formar leyes válidas y esenciales, manteniendo la estabilidad y el orden. Por el contrario, las “repúblicas en crisis”, presentaron muestras de decadencia, corrupción e inestabilidad debido a que eran gobernadas por caudillos con visiones mesiánicas y personalistas, desatando exacerbadas pasiones políticas, disputas violentas por luchas de poder. Además, generalmente, no

⁴⁵ SANTA MARÍA, *op. cit.* Pág. 241.

⁴⁶ *Ibíd.* Pág. 235.

⁴⁷ *Ídem.*

usaban la vía de la institucionalidad, o si lo hacían, la afinaban al antojo de la autoridad caudillista para sobreponerse a la sociedad sin concordar con la elaboración de un proyecto de bien común.

Ciertamente, fue crítico de las reformas aprobadas en 1842, realizadas a la Constitución de 1833 porque permitía, legalmente, la inscripción de personas que en 1840 no supieran leer ni escribir, pero que gozaban de determinadas propiedades o rentas, o que fueran veteranos de la guerra de independencia, miembros de la Guardia Civil y del Ejército y de cualquiera que haya manifestado su simpatía a favor del gobierno.

Domingo Santa María cuestionó la reforma a la ley de elecciones, no sólo por contradecir los principios y propósitos del peluconismo en su intención de imponer el orden, la obediencia y la instrucción a una población mayoritariamente ignorante y con costumbres viciosas; sino que también sería instrumentalizada por gente inescrupulosa, sea de los grupos opositores o del gobierno de turno, para desatar el caos, la violencia y el uso de métodos ilícitos con el fin de llegar al poder.

Santa María pensó que la ley de elecciones vigente en 1846 permitiría la implementación de una maquinaria que desmoralizaría al mismo sistema; al igual que a sus funcionarios, al régimen político y a los ciudadanos, abriendo un vasto campo al juego siempre mezquino de las pasiones y a la inmoralidad.⁴⁸

Estaba convencido de que la ley de elecciones, con todas sus reformas, era incompatible con un Chile que experimentaba las revueltas políticas con participación de grupos opositores para incitar los ánimos de la gente común e ignorante en su lucha por el poder y dismantelar el sistema político.

Su preocupación tenía asidero en la realidad. Cuando había comicios se presentaba un *recio combate*, donde *los ánimos se preparan como para una reyerta sangrienta*, y *el patriotismo comienza a perder terreno y las pasiones a ocupar su lugar*, cuyos elementos

⁴⁸ SANTA MARÍA, *op. cit.* Pág. 236.

en uso son *la seducción, falsía y la vileza*⁴⁹; todo lo cual, no favorecía la participación política, consciente y ciudadana; sino que, en su lugar, se sobrepasaban los vicios, peleas vanas y la carencia de nociones básicas como la virtud, la educación y la civilidad.

Además, los estratos sociales bajos, en palabras de Santa María, *la clase más miserable de nuestra sociedad y la más despreciada por sus depravadas costumbres*, era seducida por los grupos políticos en su llamada *a tomar un rango de importancia*⁵⁰; como era concurrir a las urnas. También persuadiéndolos a unirse a las luchas y pasiones por medio de la violencia, las provocaciones, sólo para lograr el fin de alcanzar el poder o reemplazar el orden político existente.

No sólo percibía como una cuestión preocupante el problema de la inconsciencia en los estratos bajos, sino que también en aquellos que formaban la elite social. No todos, sino quienes que tenían un poder influyente dentro de la nación y velaban por intereses particulares por sobre el bien común y a través de métodos y medios como la mentira, la amenaza, el soborno y la violencia. Afirmó en su memoria, que *el voto se pone por el ministerio de la ley en manos de hombres, cuando no ignorantes, mal intencionados, convidándoseles de este modo a hacerles partícipes en la resolución del problema que se discute. La sociedad se ve entonces amagada por los síntomas de la alarma, y todo en ella toma un aspecto desorganizador.*⁵¹

Se refería a la relación entre el patrón de un fundo y sus inquilinos, o los oficiales del Ejército o de la Guardia Civil al mando de los soldados o policías, o los empresarios y sus empleados. Como sea, el denominador común de dichos ejemplos es que los más poderosos manipulaban a los débiles para asegurar que éstos acataran órdenes en función de sus intereses.

En este sentido, afirmó que la elite, utilizaba *todo aquello que pueda favorecer su causa*, formando *expectativas sobre esta multitud así poderosa, se arrojan sobre ella con las*

⁴⁹ SANTA MARÍA, *op. cit.* Pág. 236.

⁵⁰ *Ídem.*

⁵¹ *Ídem*

armas del engaño, aplauden sus pasiones, y después de prostituida, la empujan a una plaza pública para que se resuelva sobre la vida o muerte de una patria que no ama.”⁵² En otras palabras, la clase alta recurre a la fuerza y a la persuasión contra la gente humilde perteneciente a los estratos bajos sociales, aprovechándose de su ignorancia respecto a nociones cívicas y de su inconciencia en torno al reconocimiento de sus deberes, sus derecho, su identidad, su responsabilidad y sus roles en la sociedad.

Deja claro, bajo el ejemplo de la relación del patrón – campesino y de oficiales – soldados, que estaba implícita una manipulación hacia sus inferiores con fines políticos y electorales, confundiendo sus verdaderos deberes con *las bregas y causas partidarias*. Por lo tanto, *la sociedad así preparada y en combustión no necesita más que un ligero soplo para que prenda en su seno la más horrorosa anarquía. Todos los elementos están dispuestos para una conflagración general: la moralidad perdida, la ley despreciada, la autoridad mofada, las pasiones desenfrenadas y la ambición e interés personal asomando la cabeza sobre esta monstruosa montaña que amenaza desquiciarse.*⁵³

El punto de vista de Santa María era, como se explicó anteriormente, referente al contexto sobre cómo se llevaba a cabo la jerarquía y las redes administrativas del poder ejecutivo para transmitir las órdenes de hacer funcionar la maquinaria interventora electoral, vale decir, del Presidente de la República y el ministro del interior hasta los inspectores generales de las respectivas comunas municipales.

Hasta el momento, Santa María expresó sus opiniones en defensa de las facultades y acciones del aparato administrativo del Estado y de gobierno interno dentro del modelo autoritario como necesarios. Sólo mostró dudas y críticas sobre la reforma a la ley de elecciones. Sin embargo, encontraremos una clara contradicción en su pensamiento entre lo que dijo en su memoria de grado y lo que manifestó en su carta autobiográfica de 1885, cuando hizo comentarios en torno a los roles de los subdelegados y de las municipalidades en los procesos electorales.

⁵² SANTA MARÍA, *op. cit.* Págs. 242 y 243.

⁵³ *Ibíd.* Pág. 244.

Con respecto a los subdelegados, y tomando en cuenta su posición y rol dentro de la estructura del aparato estatal, criticó sus funciones encomendadas por la ley de elecciones en ser agentes subordinados para acatar órdenes del gobierno sin cuestionarlas; lo que por ende, los *ha puesto, con respecto al jefe político de la provincia, en una dependencia inmediata que se aviene mal con la delicadeza y el rango de los ciudadanos que debían ser ocupados*.⁵⁴ En consecuencia, se vuelven *mezquinos y tienen mucha analogía con los del espía*, al igual que en una *carga tediosa e insoportable*.⁵⁵ En otras palabras, el subdelegado era un comisionado que obedecía a sus superiores en cumplir sus tareas de recolección de información, generar confusión social y entorpecer las actividades de determinadas fracciones, con el fin de favorecer los intereses del oficialismo, y en perjuicio de sus rivales político.

Santa María propuso como reforma que los subdelegados se desprendiesen de la estructura jerárquica del Ejecutivo para que sean *agentes de la administración de la justicia* (Poder Judicial), y que fuesen *inamovibles por el término que señala la ley*⁵⁶, y no por el gobierno de turno. De esa manera, a su juicio, desempeñarían de manera independiente sus funciones de fiscalizar los actos electorales y sancionar a quienes la entorpecieran y la infringieran.

Consideró importante, además, que el subdelegado, dentro de la propuesta de ser agente de la justicia y no dependiente del ejecutivo, fuese *severo* en hacer cumplir con los funcionarios de las mesas calificadoras y receptoras el criterio de exigir a los concurrentes los requisitos establecidos en la ley de elecciones y no cometer abusos en otorgar el *derecho adquirido por la facilidad con que podrían presentarse una calificación antigua como justificativo de no obligar la condición de saber leer y escribir*⁵⁷; además de *exigir*

⁵⁴ SANTA MARÍA, *op. cit.* Págs. 245 y 246.

⁵⁵ *Ibíd.* Pág. 246.

⁵⁶ *Ídem.*

⁵⁷ *Ibíd. op. cit.* Pág. 247.

*por lo menos el testimonio de cuatro testigos abonados que depongan acerca de la veracidad de la calificación.*⁵⁸

Santa María hizo la propuesta a propósito de la reforma a la ley electoral de 1842, considerando que padecía de una *confusión monstruosa de los derechos civiles y políticos*,⁵⁹ en el sentido de que la normativa en sí puede permitir a inescrupulosos utilizar artimañas para falsificar sus antecedentes que le sirviesen de requisitos para tener derechos de elector.

Con respecto al rol que cumplen las municipalidades en tiempos de elecciones, expresó su desacuerdo sobre un *predominio casi absoluto y una influencia poderosa capaz de ahogar todas las garantías individuales y con ellas la libertad necesaria*,⁶⁰ teniendo que la situación ocurre efectuada *generalmente en el silencio, bajo la autoridad despótica de las afecciones más tenaces e injustas, cuales son de partido*.⁶¹ Recordemos que la institución consistorial, según lo estableció la ley electoral vigente, formaba parte de la estructura administrativa del gobierno interior, en manos del poder ejecutivo, y que debiese ser presidida por el gobernador o subdelegado correspondiente para formar el escenario apropiado a los comicios en que pudiesen controlar los actos de todos sus funcionarios y de los procedimientos.

Como un ideal, Santa María abogaba porque las municipalidades ejercieran una mayor independencia temporal respecto del poder ejecutivo durante la celebración de las elecciones, para que realizaran, imparcialmente, sus roles de velar por el ético funcionamiento en los comicios. Sin embargo, reconoció que aquel anhelo aún no era posible porque, a su juicio; las municipalidades no estaban preparadas para que se desprendieran del aparato administrativo manejado por el gobierno de turno que, de concretarse, podría ser aprovechada por inescrupulosos para cometer abusos y actos de manipulación a la gente ignorante e inconsciente. Por lo tanto, lo que deberían hacer es que

⁵⁸ SANTA MARÍA, *op. cit.* Pág. 247.

⁵⁹ *Ídem.*

⁶⁰ *Ibíd.* Pág. 251.

⁶¹ *Ídem.*

traten de cumplir con sus roles que *confieren la ley electoral, aunque se reconozca sus defectos*,⁶² o en otros términos, que obedezcan la norma cuestionada, pero tratando de vigilar los posibles actos ilícitos que se pueden acontecer en la práctica. Se podría suponer que con esta opinión esperaba a que la institucionalidad mejorase a futuro, y en paralelo con un progresivo avance de la educación cívica en el grueso de la población chilena; porque se mostraba *temeroso* de que una posible reforma a la ley *empeore la condición de las cosas*,⁶³ sobre todo si se considera la entonces realidad social y política del país. En palabras simples, prefirió la lógica del mal menor.

Finalmente, con respecto a las penas y sanciones que imponía la ley de elecciones en cuestión, sólo se puede decir que Santa María opinaba que éstas eran *severas, otras ineficaces y algunas superfluas*,⁶⁴ en el sentido de que eran incoherentes en relación al Chile de la década de 1840 en que la mayor parte de la población era, reiterando, inconsciente e ignorante del conocimiento de sus normas, deberes y derechos morales y políticos dentro de la sociedad. En consecuencia, propuso a que se revisaran los métodos de condena por infracción para una posible modificación.

⁶² SANTA MARÍA, *op. cit.* Pág. 251.

⁶³ *Ídem.*

⁶⁴ *Ibíd.* Pág. 252.

Capítulo 2: La práctica del pensamiento político-electoral de Domingo Santa María: El caso de las elecciones parlamentarias de 1849 en la provincia de Colchagua

1.1. La influencia del ministro del Interior, Manuel Camilo Vial en la preparación y manejo de la maquinaria interventora electoral

La designación de Santa María como intendente de Colchagua se realizó a través del entonces ministro del interior, Manuel Camilo Vial, para representar al oficialismo en la provincia de Colchagua y ejercer sus funciones administrativas y facultativas legales.

Vial fue nombrado por el Presidente Bulnes en 1846, y fue un personaje clave en la vida política de Domingo Santa María. También, pero bajo las palabras del historiador nacionalista Francisco Encina, representó la “antítesis” del legado portaliano. O sea, mientras Diego Portales pretendió *extirpar* los vicios, malas costumbres y ocios que perjudicaban el ideal de orden, estabilidad, autoridad, sumisión y disciplina en la sociedad chilena, Vial era lo opuesto; los promovía como estrategias incuestionadas y prácticas habituales. Entre ellas estaba *el nepotismo, el favoritismo, la relajación en los servicios públicos* y la intervención electoral.⁶⁵

Sin embargo, en palabras más simples y menos exageradas, Manuel Camilo Vial era partidario, dentro del peluconismo, de la apertura política a sectores más liberales como paso primordial para conducir a Chile a una república democrática.

En resumen, lo que importaba al nuevo secretario de Interior era su permanencia en el poder, y conquistar, en lo mayor posible, todas las redes del aparato del Estado para ejercer su influencia y prestigio, lo que resulta concordante con el hecho de que un tiempo después, se conocieron sus pretensiones de ser candidato a la presidencia de la República.

⁶⁵ ENCINA, *op. cit.* Tomo XII. Pág. 127.

El deseo de Manuel Camilo Vial de ser presidente de la República y sus controvertidas prácticas de ocio habían sido confrontados por ministros como Manuel Montt, quien era admirador acérrimo del legado de Portales⁶⁶. Aquello fue la mecha que desató disputas dentro del oficialismo por el hecho de que el Presidente Bulnes puso toda su confianza en el ministro Vial, quien se caracterizó por apoderarse de *los destinos mejor rentados y de los cargos públicos a manos de familiares, amigos y personas que le fueran fieles, leales y sumisos a las voluntades del secretario de Estado*.⁶⁷

Ahora bien, en noviembre de 1848, se dio el proceso de inscripciones de los nuevos electores a través de la adquisición de los boletos de calificación tal como lo estableció la ley de elecciones de 1833, vigente en la época. El punto está que el presidente Manuel Bulnes entregó toda su confianza, como era lo habitual, al ministro Vial para que éste formara, a su modo, las listas de congresales.⁶⁸

El primer paso operativo que Manuel Camilo Vial dirigió al respecto era desplegar a todos sus funcionarios, subdelegados y subalternos para llevar a cabo las operaciones de cooptar votos para tener asegurado su triunfo en las próximas elecciones del Congreso Nacional. Para ello, el ministro del Interior maniobró la operación de las inscripciones en los registros electorales para obtener los boletos de calificación a través de sus agentes y delegados de la administración del Estado, bajo *el encargo de hacer inscribir a todos sus subalternos*. Las mismas tareas la debían desempeñar los comandantes de la guardia nacional, quienes *guardarían las calificaciones de la tropa*.⁶⁹

Las autoridades jerarquizadas que conformaban el aparato administrativo del poder ejecutivo no tuvieron problemas en *asegurarse del mayor número posible de votos para hacer imposible toda contienda*;⁷⁰ sobre todo cuando los agentes y funcionarios del poder ejecutivo contaban con todas artimañas y estrategias que necesitaban para ocultar toda evidencia que delatase un probable fraude, incluso frente al contexto de una población

⁶⁶ ENCINA, *op. cit.* Tomo XII. Pág. 132

⁶⁷ *Ibíd.* Tomo XII Págs. 132 y 133.

⁶⁸ *Ibíd.* Tomo XII. Pág. 143

⁶⁹ BARROS ARANA, *op. cit.* Tomo II. Págs. 290 y 291.

⁷⁰ *Ibíd.* Tomo II. Págs. 291.

chilena mayoritariamente ignorante, analfabeta y carente de pensamiento crítico. Bajo estas circunstancias el gobierno tuvo mayor confianza de que sus operaciones funcionasen correctamente para *inscribir como electores a los presos de las cárceles y a los enfermos de los hospitales.*⁷¹

En torno a la inscripción de presos, soldados y de los enfermos de los hospitales, entre otros, los agentes y funcionarios del poder ejecutivo, a simple vista cometieron actos ilegales prohibidos por la ley de elecciones, debido que en su artículo 16° establecía:

“Art. 16. Aunque tengan los requisitos mencionados, no podrán ser calificados como electores los que, por imposibilidad física o moral, no gocen de su razón, los sirvientes domésticos, los deudores al Fisco constituidos en mora, los condenados a penas aflictivas o infamantes que no manifiesten decreto de rehabilitación, los fallidos presentados como tales en los tribunales, los individuos del clero regular, los soldados, cabos y sargentos del ejército permanente, los jornaleros y los peones gañanes.”

Por lo tanto, era muy posible que el oficialismo usara en su favor a esta gente para conseguir la victoria, aprovechándose de su ignorancia y con la confianza de que ciertas ilegalidades fuesen desapercibidas para la opinión pública. Además, reiterando, eran prácticas habituales y “aceptadas” a pesar de su ilegitimidad.

Finalmente, Vial tomó en consideración la reforma constitucional de 1842 que reinterpretó el artículo 8° de la carta fundamental para aceptar como ciudadanos con derecho a voto a los artesanos y pequeños propietarios que posean rentas y capitales mínimos, pero que no sabían leer ni escribir.

Por lo tanto, la artimaña de Vial fue diseñada a la máxima perfección para asegurar que los candidatos oficiales con los que el ministro quería contar en el Congreso Nacional salieran victoriosos sin necesidad de requerir métodos de intervención electoral como la

⁷¹ BARROS ARANA, *op. cit.* Tomo II. Pág. 291.

violencia y los sobornos, sino más bien métodos silenciosos y discretos. En ese sentido, los intendentes, los gobernadores, los subdelegados, los comandantes de milicias y de policía, y los demás agentes administrativos, no tuvieron que vencer la resistencia de ningún adversario. Los candidatos oficiales aparecían elegidos por unanimidad, menos unos pocos votos dispersos. No es extraño que en esos departamentos las elecciones se verificaran en la más perfecta paz, y que no hubiera violencias ni atropellos.”⁷²

Luego de llevarse a cabo la operación en torno a los boletos de calificación y de los preparativos para la celebración de las elecciones convocadas para 1849, viene el paso de la lista de congresales. Para ello, Manuel Camilo Vial, quien tenía el derecho absoluto de conformarla a su antojo, siguió el requisito esencial que *era que las listas fueran buenas y que se diera cabida en ella a hombres de inteligencia y de fortuna*.⁷³ Por otra parte, el ministro, siguiendo excepcionalmente una regla del legado de pelucón, dio pase para su lista de congresales *a cierto número de hombres independientes capaces de hacer una oposición levantada y correcta*.⁷⁴ En pocas palabras, Vial pretendió crear, además de una composición bicameral partidaria del oficialismo, una oposición “planificada” con tal de que aparente la existencia de debates en las sesiones, pero todo dentro de un oculto montaje que el mismo secretario de Estado diseñó con tal de que prosperen sus intereses particulares en el perfecto orden de cosas y que se ahorrándose disputas e inestabilidades que lo puedan afectar.

Yendo más a fondo en esta planificación montada, el ministro Vial, por ejemplo, excluyó de la lista de candidatos congresales a personas como Varas, García Reyes, Gallo, Mujica, entre otros, y *a todos los que habían manifestado alguna independencia en el congreso*⁷⁵. También vetó a *antiguos parlamentarios que no eran decididos partidarios a su candidatura presidencial, reemplazándolos por los parientes que reunían los requisitos necesarios para ser elegidos diputados o senadores, por empleados públicos de carácter*

⁷² BARROS ARANA, *op. cit.* Tomo II. Pág. 292.

⁷³ ENCINA, *op. cit.* Tomo XII .Pág. 143.

⁷⁴ *Ídem.*

⁷⁵ *Ídem.*

*dócil, por algunos amigos personales y por cierto número de liberales y pipiolos con quienes se había entendido, como José Victorino Lastarria.*⁷⁶

Las intenciones “selectivas” de Vial lograron su propósito gracias al rol que cumplió el aparato administrativo y vertical del Estado en la transmisión de órdenes a sus subalternos de hacer funcionar la maquinaria interventora electoral, y en la que el ministro del interior era la principal cabeza.

Finalmente, existen versiones que dan cuenta que las operaciones de intervención electoral incluían prácticas violentas e intimidatorias contra quienes votasen por candidatos opositores. Está la mirada del historiador Francisco Encina, quien hacía referencia a Santa María como alguien que tenía en sus manos la *maquinaria interventora lista; y apenas recibió orden de Bulnes de hacerla funcionar.*⁷⁷ Aún más, se decía que dispuso la prisión de los agentes y representantes de la oposición con pretexto de cohecho de los electores.

Encina relató esta versión basado en la perspectiva de los diarios de la oposición que publicaron versiones posiblemente exageradas que afirmaron que muchos de ellos tuvieron que *huir para evitar los vejámenes*; mientras quienes se quedaron en la provincia, *fueron a parar en la cárcel.*⁷⁸ Además fueron amenazados con *matarlos a palos o darles 200 azotes a los electores que sufragaran con los opositores, y como un calificado, desobedeciera, se le aplicaron en la misma mesa 50 azotes, pretextando que la calificación era ajena.*⁷⁹ Sin embargo, ninguno de estos testimonios difundidos por la prensa fueron comprobados como versiones verídicas; por lo que se supone que eran tergiversados para desacreditar al gobierno.

Encina no especificó en su obra los diarios en donde recopiló las noticias donde se mencionaron hechos de violencia como los azotes y las prisiones. Sin embargo, revisando los periódicos opositores de la época en que acontecieron las elecciones parlamentarias de

⁷⁶ ENCINA, *op. cit.* Tomo XII. Pág. 143 y 144.

⁷⁷ *Ibíd.* Pág. 147.

⁷⁸ *Ídem.*

⁷⁹ *Ídem.*

1849, se pudieron encontrar novedades y testimonios sobre los métodos que, supuestamente, Santa María, bajo las órdenes del ministro Vial, habría practicado. No obstante, reiterando, nunca se comprobaron su veracidad.

Por ejemplo, el periódico opositor *El Corsario* fue dirigido por Juan Pablo Urzúa, quien *sufrió una injusta prisión en Curicó, por haber ido a cooperar en favor de la candidatura de (...) Antonio Varas a la diputación por ese departamento, pero fue combatida y rechazada por el gobierno.*⁸⁰

El Corsario publicaba en tiempos de las elecciones varias noticias, artículos de opinión y sátiras que atacaban burdamente al gobierno conservador, a sus agentes y a sus funcionarios.

Con respecto al caso de Santa María, el periódico emitía noticias y comentarios en torno a cometido durante los días en que se celebraron las elecciones de 1849:

*“El Intendente de Colchagua viola las leyes, atropella las garantías del ciudadano y comete mil desastres, porque está autorizado para ello. (...)...recuérdense los inauditos crímenes cometidos por la autoridad en las recientes elecciones; y se concluirá que los pueblos no sólo están condenados a sufrir el azote del que manda. Sino también debe cargar con la afrenta y responsabilidad del crimen.”*⁸¹

En una sátira política, con el nombre de *Entierro del Intendente de Colchagua*, que *El Corsario* publicó en dos partes, los días 29 y 30 de mayo respectivamente, se puede leer un epitafio final como “muestra funeraria” en que decía:

*“(...) Y cárcel, grillos, chismes, maldiciones,
Fueron sus grandes obras y razones.”*⁸²

⁸⁰ BARROS ARANA, *op. cit.* Tomo II. Pág. 299.

⁸¹ *El Corsario*, 7 de mayo de 1849, p. 3.

⁸² *Ibíd.* 30 de mayo de 1849, p. 2.

Por último, en una publicación del día 22 de junio de 1849, el diario opositor emitió comentarios sobre la destitución del ministro Vial, del Intendente de Colchagua y del nuevo gabinete. Sin embargo, el periódico manifestó “molestia” porque las autoridades relevadas, por lo que así parece, no iban a ser enjuiciadas por cometer los supuestos abusos que el mismo noticiario denunció al respecto:

“Desde el momento que en la organización del Ministerio de Junio se ha querido reemplazar al charlatanismo con la formalidad, a las intrigas secretas con la franqueza y la mejor buena fe, al favoritismo con la imparcialidad, es preciso confesar que con la caída del Ministro Vial, arrojado del poder por su incapacidad, deben naturalmente caer las autoridades protegidas escandalosamente para que cometiesen toda clase de maldades.

La realización de esta medida, proclamada por los individuos que hoy forman el Gabinete de junio, ha sido aguardada con impaciencia desde el primer día de su exaltación al poder. A (...) Santa María (...), famoso(s) eleccionero(s), empleado(s) predilecto(s) del Ministro Vial, nombre(s) que la sociedad pronuncia con execración y repugnancia, todo el mundo ha creído que no permanecería(n) un día más ocupando los destinos que han servido ultrajando a la sociedad, pisoteando la República y con mengua de las demás autoridades del Estado.

...¿Por qué albergar a malvados que llevan en su frente el sello de la aprobación nacional, a hombres que la sociedad detesta, a empleados que han hecho de los destinos una arma poderosa para saciar sus venganzas y una escala para su elevación, cometiendo toda clase de bajezas y de infamias? ¿Hasta cuándo permanecen impunes delincuentes que con su aliento pestífero infestan la sociedad? ¿Qué no reclaman justicia los azotes del Olivar, las prisiones del San Fernando y los destierros del Curicó?...”⁸³

⁸³ El Corsario, 22 de junio de 1849, p. 2.

En síntesis, *El Corsario* era un periódico opositor acérrimo al gobierno pelucón emitió noticias y comentarios que denunciaban las “arbitrariedades” que el oficialismo habría cometido, como fue el ejemplo de las prisiones y los azotes que el ministro Manuel Camilo Vial y el intendente Santa María habían promovido contra sus adversarios. Sin embargo, como lo hemos reiterados, las versiones de los hechos emitidos por el diario no contaban con pruebas contundentes y sólo eran suposiciones y tergiversaciones de los sucesos que servían como una estrategia política para desprestigiar y descalificar al gobierno.

Por lo tanto, considerar que el ministro Vial y los intendentes hubiesen usado métodos severos contra la oposición no podría ser nada más que una exageración.

1.2. La relación discrecional entre el ministro Vial y el intendente Santa María en la anticipación y durante las elecciones parlamentarias de 1849

Partiremos con un detallado análisis de una serie de cartas e informes en que se menciona a Domingo Santa María como uno de los actores involucrados en la operación política de realizar intervenciones electorales en los comicios parlamentarios celebrados en marzo de 1849 con el fin de asegurar una holgada victoria a candidatos oficialistas.

Ahora bien, debemos considerar que el objetivo es dar cuenta por qué el entonces intendente de Colchagua actuó en la intervención de esa manera acorde con un pensamiento electoral, como lo expresó en su memoria de grado, al margen de las intenciones del ministro Vial; por lo que recibió órdenes de éste de ejecutar la maquinaria. No obstante, también está la pregunta si Santa María las compartía.

Una primera carta en análisis es de Manuel Camilo Vial, escrita el 30 de octubre de 1848 al intendente Santa María, para darle instrucciones del manejo de los boletos calificados como paso primordial para las elecciones parlamentarias que se celebrarían el año siguiente.

El ministro del interior le anunció que se acercaban las calificaciones, que decidían los electores, y que era menester procurarse que éstos no se apoderen de las papeletas de sus rivales políticos. Lo mismo le recomendó evitar que se suscriban en los registros las personas sospechosas que no tengan título legal para hacerlo⁸⁴, o simplemente de quienes pudiesen entorpecer las operaciones y/o objetivos del gobierno.

Le hizo recordar a Santa María de cómo debe proceder en el manejo de las calificaciones y registros a través de la jerarquía del aparato administrativo del Estado, vale decir que el inspector responda al subdelegado del distrito correspondiente, y éste al gobernador para que pueda responder al intendente, quien lo informará al gobierno, o sea al ministro del interior y al Presidente de la República.⁸⁵

Enfaticó que a través de dicha estructura puede conseguir sus resultados removiendo a aquellos funcionarios *sospechosos, tibios, desprestigiados y mal queridos*; para ser reemplazados por ciudadanos de *más influencia y decisión a favor del gobierno*, procurando integrar al círculo de las autoridades a los hombres de los partidos que sean *de valer y probidad*; simplemente de mayor confianza y leales.⁸⁶

Por último, el ministro Vial, considerando que Santa María no era muy influyente en sus relaciones con personajes de mayor trascendencia, le sugirió a éste informarlo sobre los movimientos de aquellos que pudiesen ser relevantes en el juego político del tema de las calificaciones para las elecciones.

Con esta carta, se pudo verificar la función en concreto de la estructura administrativa y cómo ésta influyó en el manejo de la maquinaria electoral para realizar intervenciones en la selección de personas consideradas idóneas para los intereses del gobierno, para luego colocar sus nombres en las listas oficiales de diputados y senadores según el caso.

⁸⁴ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 193. – Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 30 de octubre de 1848. SMA 4108.

⁸⁵ *Ídem.*

⁸⁶ *Ídem.*

En el caso de la lista de diputados, hubo una carta, del 10 de marzo de 1849, en que el ministro Vial informó a Santa María que el gobierno aprobó las listas definitivas de los candidatos a diputados y senadores, que representarán a Colchagua, teniendo en cuenta las listas elaboradas por Santa María.

La epístola mencionaba los nombres de la nómina de los candidatos oficiales a diputados en la provincia; vale decir, los propietarios y los suplentes como lo explicamos anteriormente según lo establecido en la constitución de 1833 y la ley de elecciones.

Por San Fernando estaban: *Don Pedro Francisco Lira, Don Manuel González Ortúzar y Don José Francisco Echaurren y Larraín. Suplentes Don Álvaro Covarrubias y Don Juan De la Cruz Gandarillas.* Por Curicó: *Don Juan de la Cruz Gandarillas y Don Federico Errázuriz. Suplente Don Ramón Briceño.* Y, por Rengo: *Don Fernando Márquez de la Plata y Don Rafael Vial. Suplente Don José María Valdés y Vigil.*⁸⁷

Además, Manuel Camilo Vial advirtió a Santa María sobre posibles cambios a la lista presentada en la carta según las circunstancias a futuro; por lo que el ministro le sugirió al intendente que cambie a ciertas personas por otras. Fue como el secretario de Estado le recomendó que, por ejemplo, *a Don Manuel González Ortúzar, para poner en su lugar, a Don Matías Cousiño, Don Valentín Marcoleta u otro (s).*⁸⁸ O también, *si es segura la elección de Curicó y quisieran poner allí a Rafael Vial antes que a D. Federico Errázuriz.*⁸⁹

El ministro Vial esperaba pronta respuesta para así mandar, *y con acuerdo de los gobernadores, las listas impresas junto con la de los electores, que se han indicado; y decir el número de los boletos que se debe remitir.*⁹⁰

Ya veremos cuál fue el resultado en las elecciones parlamentarias de 1849; pero lo que queda claro es que se implementó, como se explicó anteriormente, la fórmula de la lista

⁸⁷ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 233. - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 10 de marzo de 1849. SMA 4047.

⁸⁸ *Ídem.*

⁸⁹ *Ídem.*

⁹⁰ *Ídem.*

completa y no por candidato, por ende, ganaba la nómina más votada por distrito, cuya elaboración fue planificada a través de la estructura vertical administrativa para seleccionar a los más idóneos y partidarios de los intereses del gobierno. Además, tenía ventajas obvias para intervenir en las calificaciones de electores para que participasen los simpatizantes del oficialismo.

Otro ejemplo, con respecto a la lista incompleta – nacional de senadores, fueron las instrucciones que el ministro le transmitió a Santa María en una carta que data del 27 de marzo de 1849. En ella le adjuntó la lista de los nueve candidatos a la Cámara Alta (dos de ellos eran subrogantes) de la nómina oficial que se debían elegirse. Éstos fueron: D. Juan Agustín Alcalde, D. Santiago Echeverra, D. Manuel Blanco Encalada, D. José Francisco de la Cerda, D. Francisco Vargas Bascuñan, D. Pedro Nolasco Mena, D. Bernardo Solar, D. Ramón Cavareda subrogante de...., D. Ramón Subercaseaux subrogante de....⁹¹

Los nuevos senadores ganaron sus cupos y respectivos puestos en la elecciones parlamentarias de 1849,⁹² gracias al sistema indirecto mediante la lista incompleta – nacional, cuyos electores, elegidos en comicios directos, eran prácticamente simpatizantes y partidarios del gobierno, el cual los determinó a raíz de la maquinaria interventora y la estructura vertical administrativa del poder ejecutivo.

Sin embargo, pese a las estrategias de Vial, aquello no impidió que ciertos candidatos, quienes el secretario de Estado no quería que fuesen elegidos, se atrevieran a luchar contra las intenciones del gobierno para salir victoriosos. En respuesta a estas circunstancias, el ministro del interior estuvo dispuesto a restringir las posibilidades de determinados candidatos que estaban fuera de la lista oficial, como fue que ocurrió en la provincia de Colchagua.

Bajo este contexto de las elecciones legislativas de 1849, Santa María cumplió al pie de la letra las órdenes emanadas del poder ejecutivo en llevar a cabo las intervenciones

⁹¹ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 257. - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 27 de marzo de 1849. SMA 4064.

⁹² URZÚA, *op. cit.* Págs. 138 y 139.

electorales dentro de sus facultades como intendente. En todo caso, no sólo acataba a sus superiores por su deber, sino que también porque estaba convencido de que era necesario hacerlo para evitar la victoria de los grupos opositores que se aprovechaban de la ignorancia del grueso de la población chilena para usarla como fuerza de apoyo; y porque representaba un problema para los intereses del gobierno. O sea, la intervención en los comicios era una acción en consecuencia con sus ideas políticas como lo expresó en su memoria de grado.

Retomando el análisis de intercambio de cartas, analizamos una serie de ellas en donde vemos al ministro del interior, Manuel Camilo Vial, anticipar, desde marzo de 1848, a Santa María, sobre las elecciones que se celebrarían en marzo de 1849. Todo esto con el fin de preparar con eficacia, planificación y cuidado la máquina interventora para hacerla funcionar con éxito un año después.

En una carta del 15 de marzo de 1848, el ministro del Interior anuncia al intendente que *sin que se aproxime aún la época electoral, es necesario instruir desde luego el estado del país, y dar a conocer las ideas del gobierno*⁹³, o sea, de sus proyectos para Chile.

Luego le hace una breve explicación que la situación por la que están viviendo, con respecto a las contiendas electorales es nueva; ya que en tiempos anteriores *hubo siempre candidatos, que el espíritu del partido aceptaba y rechazaba sin vacilación ni escrúpulos, o ciudadanos eminentes, que por el brillo de una gloria verdaderamente nacional, o por otros antecedentes meritorios reunían el sufragio de la gran mayoría del pueblo chileno.*⁹⁴ En otras palabras, Vial habría hecho referencia a los tiempos de la Independencia de Chile (1810 – 1823) y de la Anarquía (1823 – 1830), en donde los candidatos con anhelos de postular a cargos públicos eran personajes carismáticos que contaban con antecedentes relacionados a su gloria en batallas con peso nacional u otros acontecimientos semejantes de mayor relevancia, lo cual atrajo mucha popularidad y los partidos los tomaban como sus instrumentos de apoyo para ganar sufragios y poder.

⁹³ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 125. – (Manuel) Camilo Vial Formas a Domingo Santa María. Santiago, 15 de marzo de 1848. SMA 4102.

⁹⁴ *Ídem.*

Sin embargo, todo eso cambió para la década de 1840 cuando los partidos políticos comenzaron a *desorganizarse y se muestran con una dispersión tan completa, que puede asegurarse, habrá un crecido número de aspirantes, que reúnan pequeños círculos, y que trabajan por extenderlos y robustecerlos.*⁹⁵ Vale decir, como ya no están los héroes de la independencia ni los grandes militares en la política, los partidos políticos no cuentan con gente idónea en liderazgo ni en la conformación de proyectos coherentes para el futuro del país.

Esto fue lo que Vial sostuvo y afirmó el propósito de arrancar *el plan político del gobierno que consiste únicamente en dar tiempo a los hombres de capacidad, virtud y fortuna para que formen conciencia de las necesidades de Chile, de las cualidades de los que se presentan como aspirantes, y a que se pronuncien por algunos para elegir de entre ellos al que ofrezca más sólidas garantías de orden y prosperidad para la república, presentarlo como candidato del gobierno: y preparar entre tanto su nombramiento, mejorando y aumentando los recursos que la administración tiene en sus manos para asegurar el triunfo.*⁹⁶

Fue entonces, cuando el ministro le entregó a Santa María las siguientes instrucciones que debe seguir:

1° Que remueva todos los subdelegados e inspectores a quienes no se pueda hacer trabajar con decida voluntad y eficacia, por el candidato que el Gobierno presente, cualquiera que este sea, y procure la dimisión y separación de los gobernadores que estuviesen en igual caso.

2° Que investigue cuidadosamente las afecciones políticas de los comandantes de guardias nacionales y las de los instructores, oficiales, sargentos y cabos, el influjo que ejerzan en sus cuerpos, y que proponga, respecto de los primeros, los que deban

⁹⁵ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 125. – (Manuel) Camilo Vial Formas a Domingo Santa María. Santiago, 15 de marzo de 1848. SMA 4102.

⁹⁶ *Ídem.*

reemplazar a los que juzgue conveniente separar, porque no den garantías, o porque carezcan de celo y de los medios para influir.

3° Que me dé el nombre de los vecinos que en la provincia gocen de popularidad, que indique el color político a que se inclinen, los individuos que tengan influencia decisiva sobre los que no fueren de Gobierno y que procure atraerlos y hacerles trabajar en el sentido que convenga.

4° Que procure descubrir por qué candidatos se trabaja en la provincia, qué planes forman y con qué personas de Santiago o de otros puntos del país estén en contacto los que lo hiciesen.

5° Que me instruya en cada correo de lo que hubiere avanzado en el desempeño de los anteriores encargos.⁹⁷

Finalmente, el secretario de Estado expresó al intendente su confianza de que cumplirá con su deber, mostrándose *más que nunca sagaz, activo y decidido*; ya que así lo demandaba *el interés público, la tranquilidad y el bienestar de la República y las graves dificultades que tiene que vencer.*⁹⁸

Santa María respondió al ministro Vial en una epístola fechada el 6 de abril de 1848, en donde contestó cada uno de los cinco puntos referidos por el secretario de Estado en la carta anterior.

En primer lugar, el intendente afirmó que *por ahora no era fácil saber ni las opiniones ni las disposiciones en que pueden encontrarse para la época electoral los subdelegados e inspectores*. Esto debido a que aún no se han presentado los candidatos y *las cosas no se les da publicidad alguna, no puede descubrirse cual sea la opinión que abrasen*; por ende, *se debe pasar mucho tiempo*, y le aseguró al ministro que reuniría a todos *aquellos*

⁹⁷ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Págs. 125 y 126. – (Manuel) Camilo Vial Formas a Domingo Santa María. Santiago, 15 de marzo de 1848. SMA 4102.

⁹⁸ *Ibíd.* Pág. 126.

(funcionarios) *que crean que no están en consonancia con los intereses del gobierno y removerlos de sus cargos.*⁹⁹

Después le informó al ministro que en la ciudad de Curicó no había un gobernador disponible, porque un señor de apellido Olavaria, quien fue designado por el gobierno para el cargo, no lo admitió y no se ha procedido a buscar un sustituto. Mientras que el del pueblo de Rengo, ha dicho que piensa renunciar y que el mismo Santa María estaba *dispuesto a apoyársela.*¹⁰⁰

Con respecto a los oficiales del ejército y de la guardia cívica, Santa María le aseguró a Vial de que no se preocupara porque ellos eran *seguros y de influencia en sus cuerpos*, y que *la manera de tenerlos bien amarrados es despacharles los grados que he* (el intendente) *solicitado*¹⁰¹; vale decir, bajo amenaza de baja si deliberasen de acatar órdenes de sus superiores.

El intendente dio el nombre de los vecinos que gozaban de mayor popularidad y residían en Colchagua, como: Mariano Silva, Pedro Maturana Guzmán, Pedro Nolasco Labarca, Valentín Madariaga, Juan Nepumoceno Parga, José María Díaz, Francisco Trujillo y José Scotto, entre muchos. Luego dijo al ministro que las personas mencionadas no tienen una *influencia extendida por lo menos no carecen de ella en ciertas subdelegaciones o distritos en alguno de los muchos lugares que se encuentra reunida la población por los campos.*¹⁰² En otras palabras, Santa María dio a conocer a Vial a los caudillos locales y sus posibles relaciones en el sector y que pudiesen afectar en el resultado electoral al momento de celebrarse los comicios del año siguiente. En todo caso, el intendente no se mostró tan preocupado al respecto, por lo que se puede suponer que sabía cómo relacionarse con ellos en caso de algún incidente, sobre todo que avisaría al secretario de Estado si las cosas empeorasen a futuro.

⁹⁹ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 134. – Domingo Santa María a Manuel Camilo Vial. San Fernando, 6 de abril de 1848. SMA 4095.

¹⁰⁰ *Ídem.*

¹⁰¹ *Ídem.*

¹⁰² *Ibíd.* Págs. 134 y 135.

Finalmente, Santa María informó que en Colchagua no se está trabajando por un candidato que fuese opositor al oficialismo. Sin embargo, se rumoreaba que en la casa de un señor Argomedo González se hablaba algunas veces sobre posibles candidatos liberales que quieren presentarse como postulantes al congreso y de la influencia que éstos podrían lograr. También mencionó que un juez de Letras de la zona *se empeña por Manuel Montt*, y de otros asuntos que lo consideraba como señales de inminentes campañas opositoras.¹⁰³

En síntesis, las cartas emitidas por el ministro Manuel Camilo Vial y el intendente Domingo Santa María, respectivamente, muestran la estrecha relación en la entrega de información, datos e instrucciones que existían entre ambos dentro de las redes y jerarquías que confluían en el aparato administrativo del Estado para hacer funcionar la máquina interventora electoral con muchos meses de anticipación a las elecciones.

Un año después de planificar la máquina interventora, en vísperas de la contienda electoral parlamentaria, Vial y Santa María mantuvieron el contacto para llevar a cabo la operación política.

En la carta del 3 de febrero de 1849, el ministro del Interior comunicó a Santa María que como se *aproxima la época de pensar en el nombramiento de cabildos y electores de senadores; y como los primeros tendrán un influjo poderoso en los destinos futuros del país, es preciso fijarse en personas de orden, de fortuna, de probidad e influjo, y especialmente en individuos tan seguros que no puedan ser contrariados por ningún interés ajeno del bien o de la tranquilidad pública.*¹⁰⁴ Después agregó que con *estos antecedentes espero que usted (el intendente) formará sus listas, oyendo a los gobernadores y me los remita con la brevedad posible, incluyendo siempre algunos más individuos para elegir entre todos.*¹⁰⁵

¹⁰³ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 135. – Domingo Santa María a Manuel Camilo Vial. San Fernando, 6 de abril de 1848. SMA 4095.

¹⁰⁴ *Ibíd.* Pág. 226. - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 3 de febrero de 1849. SMA 4044

¹⁰⁵ *Ídem.*

En el fondo, lo que hacía Manuel Camilo Vial era ordenar a Santa María, como intendente de Colchagua, que elaborase las listas de todas las personas de mayor relevancia que, a juicio del ministro, pudiesen ser idóneas para ser integrantes del municipio, electores y candidatos a parlamentarios que defendiesen los intereses del gobierno. Una vez formada las listas, se seleccionan a los preferidos que compondrían las listas oficiales para ser presentados en las papeletas de las elecciones.

En la carta del 27 de febrero de 1849, Manuel Camilo Vial, junto con recordarle el encargo de la primera epístola, le pidió discreción para evitar que las pretensiones que se llevaban a cabo salieran a la luz pública. Para ello, el ministro dijo al intendente de Colchagua ser muy *prudente es guardar una estricta reserva en todo lo que dice relación con las elecciones, y más espacialmente en las municipalidades. Pero las listas de candidatos para esas corporaciones que le pedí no serán vistas sino por una o dos personas muy seguras.*¹⁰⁶

También, informó a Santa María sobre las últimas modificaciones que el gobierno hizo, a petición del mismo ministro, en base a las circunstancias del momento, sobre cómo elaborar las listas de personas influyentes para realizar las selecciones de los más idóneos.¹⁰⁷ Por ende, el secretario de Estado rogó al intendente de que era *menester que a la mayor brevedad le dijera el número de listas que necesitaría para cada Departamento* debido a que, a juicio de Vial, era *tiempo de hacerlas imprimir*; por lo tanto hiciera *un expreso con este objeto.*¹⁰⁸

Finalizaba con un comentario del ministro, quien mencionaba sobre el *licenciado José Domingo Fuenzalida, residente de uno de los puestos de la provincia* (de Colchagua), al que se rumoreaba ser *opositor* y que contaba *con 800 calificaciones*. Manuel Camilo Vial

¹⁰⁶ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 231. - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 27 de febrero de 1849. SMA 4045.

¹⁰⁷ *Ídem.*

¹⁰⁸ *Ídem.*

se enteró de la postura política de aquel señor Fuenzalida gracias a la información entregada por un testigo de confianza que *merece fe por su formalidad y decisión*.¹⁰⁹

Consecuentemente, el ministro instruyó al intendente de Colchagua para que fuese excluido de las nóminas oficiales y, si persistiese en postular, neutralizarlo para evitar su acceso al Congreso Nacional.

Otra epístola, del 1 de marzo de 1849, Manuel Camilo Vial continuaba instruyendo a Santa María bajo la insistencia de nominar a los electores de senadores y diputados, pero recalcando que el intendente contase con *personas muy seguras y de su entera confianza, a fin de que los electores no alteren en nada la lista de los nueve senadores que deben nombrarse este año, cuya lista pasaré a usted en breve*.¹¹⁰

Nueve días después, el 10 de marzo de 1849, el ministro le envió a Santa María la lista definitiva de candidatos oficiales de diputados en Colchagua que hemos analizado anteriormente. Dos días más tarde, el 13 de marzo del mismo año, Vial le vuelve a escribir para comentar sobre ciertos cambios de último minuto que podría sufrir la lista oficial de la provincia, posiblemente, a propuesta o sugerencia del mismo Santa María expresada en carta al secretario de Estado el día 11 de marzo.¹¹¹

En la presente epístola, Vial expresó, aparentemente, su disposición a concederle a Santa María *llenar sus deseos* de modificación a la lista oficial provincial, pese a que no estaba previsto por el ministro.¹¹² Entonces, le presentó la nómina modificada y definitiva con los siguientes candidatos que la conforman.

Para Colchagua, Pedro Francisco Lira, Manuel González Ortúzar y Javier Valdés. Puso como suplentes a Álvaro Covarrubias, en donde Santa María ha *mostrado tanto interés*, y a Álvaro y Ugarte y Guzmán o por cualquiera que el Intendente lo elija bajo su

¹⁰⁹ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 231.

¹¹⁰ *Ibid.* Pág. 262. - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 1 de marzo de 1849. SMA 4046.

¹¹¹ *Ibid.* Pág. 236. - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 13 de marzo de 1849. SMA 4050.

¹¹² *Ídem.*

responsabilidad.¹¹³ Y en caso que no le gustase a Valdés, que sea reemplazado por Francisco Echaurren.¹¹⁴

En Curicó, a Juan de la Cruz Gandarillas y a Rafael Vial. Y en Rengo, a Fernando Márquez de la Plata (suegro de Santa María) y a Federico Errázuriz, a quién Vial reputaba como un *hombre con gran capacidad, decidido amigo y el único que sale de su larga familia*. Por último, puso como suplente a José María Valdés debido a los contactos y ventajas que él puede sacar en su posible puesto para Colchagua.

Después, el ministro le advirtió al intendente que los partidarios de sus rivales políticos, Montt y Tocornal, pertenecientes al Partido Pelucón, están forjando redes y contactos para *aumentar o crear la oposición señalando candidatos suyos*.¹¹⁵ Por lo tanto, le instruyó que era preciso conjurar las posibles revueltas que la situación pudiese desatar, por medio de la transmisión de advertencias a los funcionarios e informantes de confianza, para evitar una posible victoria electoral política de sus adversarios.

En otra carta, del 30 de marzo de 1849, Vial entregó a Santa María más novedades del acontecer político en torno a posibles rivales que, de ganar cupos en el Congreso Nacional, podrían entorpecer los intereses del gobierno. Informó que los *opositores trabajan hoy con el febril entusiasmo con que lo hicieron en la elección directa, para ganarse los electores de senadores y decidirlos a elegir a (Joaquín) Tocornal y (Manuel) Montt*.¹¹⁶ Vale decir, el secretario de Estado percibió con mucha preocupación las candidaturas de ambos personajes por su “libre” desprendimiento de las principales directrices de apertura del gobierno de las que mostraban su desacuerdo.

Por otra parte; tanto Manuel Montt, que era candidato a diputado por Santiago; como su colega, Antonio Varas, que lo era por Curicó, además de ser partidarios acérrimos del legado autoritario, fueron los artífices en promover candidaturas independientes dentro del

¹¹³ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 236. - - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 13 de marzo de 1849. SMA 4050.

¹¹⁴ *Ídem.*

¹¹⁵ *Ídem.*

¹¹⁶ *Ibíd.* Pág. 262. - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 30 de marzo de 1849. SMA 4067.

Partido Pelucón en distritos como Copiapó, Vallenar, Valparaíso, Melipilla, Caupolicán, San Fernando y Curicó; por lo que el Presidente Bulnes reaccionó con indignación y percibió a Montt como un desobediente o, bajo la visión lapidaria del historiador Encina, de *anarquista, una falta de respeto al Primer Mandatario y de atentado contra el orden*.¹¹⁷

Sobre las posibles consecuencias que llegasen a tener los respectivos triunfos de Tocornal y Montt para los intereses del oficialismo, señaló a Santa María que *el gobierno que miraría la presencia en el Senado de esos dos hombres, cuyos torcidos propósitos no son ya un misterio para nadie, cuya descarada ambición ha alarmado a los conciudadanos honrados y liberales, como un amago contra las instituciones democráticas, como el ataque más atrevido contra el orden público, se dirige al patriotismo de usted para encargarle tome todas las medidas conducentes para asegurar a la lista de senadores que recomienda el Gobierno, los sufragios de todos los electores de la Provincia que usted gobierna*.¹¹⁸ Vial le da a entender que estaría en juego un régimen político menos autoritario, más democrático, pero en el sentido de tolerar e incorporar a grupos más liberales y que haya superado la etapa del uso de los mecanismos y controles represivos a la población chilena. Por el contrario, si ambos rivales “díscolos” del peluconismo riguroso ganasen, sería un retroceso.

Por último, finaliza con la instrucción directa del ministro Vial a Santa María respecto que si uno de los electores (partidarios al gobierno) no aceptase a alguno de los candidatos del oficialismo, que hiciera todo lo posible *para que esos votos no recaigan en las personas de que antes le he hablado, y para que se dispersen*.¹¹⁹ Todo esto con la confianza que el secretario de Estado le entregó al entonces intendente de Colchagua *para dar cumplimiento a este acuerdo del Gobierno*.¹²⁰

Se comprueba, a través de las cartas del ministro Vial a Santa María, sus respectivas complicidades e involucramientos en las operaciones de intervención en la máquina

¹¹⁷ ENCINA, *op. cit.* Tomo XII. Pág. 144.

¹¹⁸ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 262. - Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 30 de marzo de 1849. SMA 4067.

¹¹⁹ *Ídem.*

¹²⁰ *Ídem.*

electoral de la mencionada provincia en los comicios parlamentarios de 1849 por medio de órdenes que fueron ejecutadas. Bajo este contexto, nos preguntamos si: ¿La actuación de Santa María se condice con su planteamiento electoral? ¿Pudo intervenir porque creía que en las elecciones debían participar ciertos electores o sólo ser elegidos ciertas personas que reunieran condiciones adecuadas para la participación política en el Congreso?

En primer lugar, hay que considerar en el resultado de las elecciones parlamentarias de 1849 el gobierno ganó todos los cupos del Senado y 53 de diputados de un total de 57; o sea, la oposición logró la victoria de cuatro diputados, entre ellos estaba Manuel Montt. Antonio Varas perdió su cupo por Curicó.¹²¹

Sin embargo, el hecho de que cuatro diputados opositores ganasen sus respectivos cupos ya significó un problema para Manuel Camilo Vial por no lograr la meta de unanimidad oficialista, por lo que tuvo temor frente a una posible destitución.

1.3. La situación del intendente Santa María después de las elecciones parlamentarias de 1849

Después de las elecciones parlamentarias, el opositor Pedro Antonio Donoso presentó una denuncia para anular las elecciones parlamentarias en Colchagua argumentando que se han cometido una serie de *vejaciones, tropelías e infracciones*¹²²; vale decir, actos ilícitos como la compra de votos, abuso de la fuerza de parte de la Guardia Cívica, robo de las calificaciones, etc.

Probablemente, la acusación a Santa María fue formulada a raíz de que el intendente, desde que asumió el cargo, tuvo conflictos con caudillos locales de la provincia, quienes actuaron en su contra por defender sus intereses. Por lo tanto, la imputación pudo haber sido planificada, en parte, por ellos con el propósito de desprestigiarlo.

¹²¹ URZÚA, *op. cit.* Págs. 142 – 147.

¹²² GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 334. Domingo Santa María a los diputados de la legislación. Informe sobre las elecciones de 1849. Colchagua. SMA 4208.

No obstante, y posteriormente, Domingo Santa María fue capaz de defenderse a través de un documento que presentó a la Cámara de Diputados en referencia al tema.

Aquel manuscrito lo redactó bajo la recomendación del ministro Vial a través de una carta que éste le escribió el 13 de abril de 1849 para instruir al intendente de Colchagua sobre los puntos que debiese abarcar en el informe que sostuviese la legalidad de los comicios en la provincia.

Las instrucciones consistieron en: 1) que el gobierno nunca compró votos, salvo la oposición. Al igual que no estableció clubs como entidades de provocación y distorsión del normal funcionamiento de los comicios, a excepción de sus rivales políticos; *en una palabra, que habían gozado de la más completa libertad.* 2) que los comandantes recogieron calificaciones con el fin de que éstas no cayesen en manos equivocadas y evitase la venta de ellas. Además, aquellas *fueron devueltas en su momento oportuno.* 3) que se formaron los escuadrones con el propósito de disciplinar a la Guardia Cívica para el correcto proceso electoral según los decretos emitidos por el Ministerio del Interior. Y, 4) que las tropas fueron puestas a la orden del día por sus superiores para vigilar y mantener el orden en el día de las elecciones.¹²³

Sin embargo, Vial aconsejó a Santa María que omitiera en el informe la mención de ciertas medidas que se emplearon y que la opinión pública las considerase como *repugnantes* que podrían *desprestigiar a la autoridad.* Porque lo importante era *preparar los documento para defender los procedimientos electorales* de la provincia.¹²⁴

Vial advirtió, además, que posiblemente Santa María sería acusado de cometer abusos por la Cámara de Diputados y, por ende, se anularía la elección parlamentaria en Colchagua. El

¹²³ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 275. – Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 13 de abril de 1849. SMA 4072.

¹²⁴ *Ídem.*

ministro le aconsejó sobre *cómo se hace la defensa*, cuya respuesta fue *quedar bien parado ante la opinión pública*.¹²⁵

Otro punto curioso que se mencionó en el último párrafo de la epístola fue que Vial dijo no haber *recibido la carta en que se habla de los azotes*; por lo que pidió a Santa María que investigase el asunto para comprobar su veracidad.¹²⁶ Probablemente, eran rumores que ya se habían difundido los diarios opositores, como *El Corsario*, según lo analizamos; y fueron parte de una campaña para desprestigiar al secretario de Estado, al intendente y al gobierno. Sin embargo, volviendo a reiterar, habrían sido versiones falsas o exageradas sobre las supuestas medidas severas.

El informe redactado por Santa María para presentarlo a la Cámara Baja, consistió en el resumen de una serie de puntos en que el intendente no sólo refutó y negó las acusaciones en su contra, sino que también aclaró unos hechos específicos en los que había sido inculcado por haber hecho uso inadecuado de sus facultades para cometer los actos ilícitos que vulneraban el normal proceso de las elecciones, cuando se trataron de hechos inusuales que fueron malinterpretados o tergiversados.

En primer lugar, mencionó un episodio relacionado con el actuar de unos sargentos, que fueron *despojados de su jineta* en los días previos al de las elecciones sin justificación alguna, salvo, supuestamente, por disidencia.¹²⁷

También mencionaba otro en que un soldado, de apellido Espinoza, *fue arrestado por haber entrado a casa de Don Pedro Uriondo, cuando la orden de arresto se había dado de tiempo atrás y estaba encargado a las clases por faltas repetidas a los ejercicios doctrinales*, vale decir, al deber cívico de concurrir a las urnas.¹²⁸

¹²⁵ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 276. – Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 13 de Abril de 1849.

¹²⁶ *Ídem.*

¹²⁷ *Ibíd.* Pág. 335. - Domingo Santa María a los diputados de la legislación. Informe sobre las elecciones de 1849. Colchagua. SMA 4208.

¹²⁸ *Ídem.*

Con estos casos particulares presentes en el informe para la Cámara de Diputados, Domingo Santa María afirmó que las acusaciones en sí formuladas por el opositor Pedro Antonio Donoso eran infundadas sólo porque coincidían en el día en que se llevaron a cabo las elecciones parlamentarias de 1849 como para suponer que aquellos episodios se trataron de planificaciones con el fin de presionar bajo amenaza de relevo a determinados oficiales del Ejército y de la Guardia Cívica a que concurrieran al sufragio por el candidato que sus superiores les ordenasen, o impedir que determinadas personas de mayor relevancia social y política fuesen a votar, y cuyas posibles consecuencias afectarían negativamente la victoria del gobierno en un sector de la provincia de Colchagua. El Intendente sostuvo su argumento mediante una serie de preguntas: *¿En qué principio legal se apoya Donoso para denunciar como criminal la conducta de un jefe porque impuso a tal o cual soldado tantos días de arresto? ¿No es facultad privativa de cada jefe castigar las faltas de su tropa sin que pueda tomársele cuenta estos actos que constituyen una de sus más altas atribuciones? ¿O la circunstancia de hacerlo en un día de elección constituye una criminalidad lo que en otra ocasión sería laudable y coloca a los jefes en tal posición que sus órdenes pueden ser inquiridas por el primero que tenga un ignorante?*¹²⁹

Santa María refutó tales insinuaciones bajo el argumento que los episodios sólo fueron acciones ajenas a las supuestas acusaciones de actos de intervención electoral para entorpecer los comicios realizados en 1849 con el fin de que el gobierno las ganase en Colchagua. Que en su lugar, el arresto del señor Uriondo por el soldado Espinoza era solamente un hecho de protocolo dentro del reglamento de la Guardia Civil y de que no hubo un abuso de sus facultades establecidas, al igual que la situación de relevos a ciertos oficiales.

Finalmente, Domingo Santa María afirmó en su informe que *“El triunfo obtenido por el gobierno en la provincia de Colchagua lo debe pues a sus generosos amigos, y a los esfuerzos empeñosos de éstos; amigos de que carecía la oposición y que en su desengaño y desamparo se ha visto precisada a dibujar crímenes bajo la firma de Don (Pedro) Antonio*

¹²⁹ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Págs. 335 y 336. - Domingo Santa María a los diputados de la legislación. Informe sobre las elecciones de 1849. Colchagua. SMA 4208.

Donoso a acumular tropelías y desacatos, ya cometidos por mí o por los subdelegados cuando a mí no me ha cabido otra parte en la elección que representar los intereses del Gobierno, de quien era inmediato agente, y cuando los subdelegados, por sus numerosas relaciones tenían de seguro alcanzar un triunfo – como estaba aceptado en el statu quo - que no podía disputarles ni la influencia corruptora del oro ni las intrigas de los que se titulaban opositores, no por razón de sus principios, sino de imprudentes compromisos.”¹³⁰

En el fondo, Santa María descartó todas las acusaciones en su contra, argumentando que hizo su labor de “buena fe” en representación y al servicio del gobierno; mientras que la oposición actuó de “mala fe” en pretender incriminar al intendente de Colchagua por los supuestos delitos de fraude electoral.

Además, el autor de la acusación contra Santa María, Pedro Antonio Donoso, fue visto como un agente de la oposición *comprando votos, cohechando a los sufragantes y arrebatando las calificaciones.*¹³¹ Al menos, eso dice un informe judicial en donde se anexa a varios testigos, en que la mayoría de ellos, aparentemente, verificaron la acción.

Al final del informe, sintetizó sus puntos de vista para resumirlos, a modo de conclusión, en lo siguiente:

“En fuerza de todo lo expuesto la cámara verá:

1° Que la influencia que he ejercido en las elecciones ha sido la influencia de la amistad, de la convicción y del poder de la justicia y la razón.

2° Que los cuerpos cívicos han sufragado con aquella libertad e independencia que les garantiza la ley y como no les fue permitido el año 46.

¹³⁰ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 340. – Domingo Santa María a los diputados de la legislación. Informe sobre las elecciones de 1849. Colchagua. SMA 4208.

¹³¹ *Ibíd.* Pág. 311. – Informe rendido ante el juez de Letras de San Fernando, para averiguar la libertad con que se ha procedido en las elecciones de diputados. Incluye declaraciones de diversos testigos. Fernando, 9 de mayo de 1849. SMA 4211.

3° Que no ha habido tales prisiones, injurias ni vejaciones, y que aun teniendo sobrados motivos para decretar aquellas, omite hacerlo como omitió la formación de todo proceso por respeto a la libertad.

4° Que no se ha violado caja alguna y que ningún Presidente de mesa receptora ha podido cometer un crimen de esta naturaleza, al que ni la necesidad le impelía.¹³²

Por lo que se puede concluir en el informe, Santa María no cometió actos de fraude electoral en los comicios de 1849, y simplemente cumplió con sus labores de acuerdo a sus facultades establecidas por la ley y por sus superiores; mientras que el proceso electoral funcionó con “normalidad”, salvo excepciones que eran sólo meras circunstancias menores y ajenas fuera de lo habitual.

El informe fue aprobado por la Cámara de Diputados y se rechazó la solicitud de anulación de las elecciones en la provincia de Colchagua. En consecuencia, Domingo Santa María quedó exonerado de las acusaciones en su contra. Sin embargo, la suerte del intendente cambiaría radicalmente tras la situación vivida por su superior, el ministro Manuel Camilo Vial.

Como sabemos, Manuel Camilo Vial, quería ser candidato a la Presidencia de la República de Chile. Por lo tanto, llevó a cabo una serie de acciones para ejercer e imponer su influencia en todo el aparato del Estado y neutralizar las fuerzas de la oposición.

Para llevar a cabo sus pretensiones, logró, por medio de la vigente ley de imprenta, silenciar y neutralizar los medios de comunicación de la oposición e imponerles altas multas para evitar futuras divulgaciones propagandísticas de hacer un llamado al cambio.

¹³² GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 340. – Domingo Santa María a los diputados de la legislación. Informe sobre las elecciones de 1849. Colchagua. SMA 4208.

También, tras las elecciones parlamentarias de 1849, contaba con casi todo el Congreso Nacional conformado por partidarios del Gobierno, con lo cual el ministro podía ejercer control absoluto para alcanzar sus intereses a futuro.

Sin embargo, Vial ya estaba perdiendo su apoyo entre la clase política y el peluconismo. Su caída fue inminente cuando pretendió remover, y sin consultarlo al Presidente Bulnes a un juez de nombre Pedro Ovalle y Landa como integrante de la Corte de Suprema para reemplazarlo por alguien que fuese dócil a los intereses del secretario de Estado, como el magistrado Pedro Ugarte. Otro factor relevante fue cuando el ministro presentó al Congreso la declaración de principios del nuevo partido liberal. Ambos puntos descritos generaron una disputa entre Vial y el Primer Mandatario, quien estaba disgustado por no ser consultado, por lo que decidió no concretarlos.

Las consecuencias de la disputa entre Manuel Camilo Vial y Manuel Bulnes generaron rumores hasta que el Primer Mandatario decidió destituir al secretario de Estado para liberarse de su fuerte influencia en la toma de decisiones.

Sin embargo, la razón de fondo de su destitución fue que el Presidente recibió fuertes presiones de los sectores más duros y díscolos del peluconismo, quienes se distanciaron de Vial por diferencias políticas y exigieron su relevo mediante acusaciones por discriminar a gente idónea y reemplazarlos por parientes y amigos sin experiencias en las listas oficiales para los comicios celebrados en 1849. También, recurrió en dicha jornada electoral a la violencia en varias ciudades. Incluso, practicó el nepotismo en la administración pública, pese a que fue aceptada por varios sectores. A su vez, concentró en sus manos la dirección de los ministerios y demostró demasiada ambición política.¹³³

Ante estas denuncias, o más bien, por la comprensión que el gobierno comenzaba a perder prestigio ante la opinión pública, Bulnes relevó de su puesto de ministro del Interior

¹³³ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 28.

a Manuel Camilo Vial para sustituirlo por José Joaquín Pérez; además de remover a todo su gabinete.¹³⁴

Consecuentemente, al gobierno se le exigió la destitución de algunos intendentes de forma inmediata, en especial el de Colchagua por el explicado caso de reclamo de anulación de sus recientes comicios, pese a que fue rechazado en la Cámara de Diputados.¹³⁵ Santa María, ante esta situación, se sintió decepcionado y desencantado con el oficialismo y el Presidente Bulnes.

Exigiendo explicaciones al respecto, escribió un breve documento muy relevante bajo el nombre de “*El primer desengaño político*” que se trató de un relato anecdótico, escrito en primera persona, en donde el relevado intendente de Colchagua manifestó su enojo debido a que, a su juicio, sufrió una serie de repercusiones que afectaron su dignidad como persona y el haber reconocido estar “herido en lo más vivo del honor.”¹³⁶

Entrando en detalle de su declaración, Santa María manifestó las repercusiones que sufrió tras el escándalo de las elecciones parlamentarias en la provincia de Colchagua, relatando que fue “víctima” al recibir insultos, calumnias, acusaciones falsas y suposiciones de las cuales tuvo que soportar por ser considerado el culpable de las intervenciones electorales:

“Pocos conocen los antecedentes de esta elección y pocos también los que han tenido ocasión de informarse de los hechos que, por malicia o ignorancia, se han presentado a la luz pública con colores ofensivos a mi persona. Todos me han juzgado sin oírme; y aún más, sin tomarse la pensión de indagar la verdad sepultada bajo el cieno de asquerosas maquinaciones y de pasiones sopladadas por la envidia, por la rabia y el descontento de los que no encontraron en mí el apoyo que pudieran, sin razón, prometerse para la ocultación de sus crímenes.”

¹³⁴ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 28.

¹³⁵ *Ídem.*

¹³⁶ *Ibíd.* Pág. 30.

He sido, pues, por largo tiempo víctima del furor apasionado de una facción que para minar la consistencia de una Administración a que servía con fe por las miras patrióticas que a mi juicio dirigirían sus pasos, no desperdiciaban medio para minarla y despopularizarla, ya lisonjeando el interés individual, ya hablando en el lenguaje del interés público, ya cobijando un chisme y formando en él una nueva Babel o ya, en fin, agotando el diccionario de la injuria para no dejar así nada consistente ni sólido. Esto es conocido de todos; y la prensa, aun en la calma aparente que domina los ánimos, bosteza todavía una negra inmundicia que la mancha y desdora.

Hablo francamente: con alto desprecio he recibido cuanto de mí calumniosamente se ha dicho; y cuando la irritación que siempre produce una injusticia, despertaba en mí el deseo de contestar o de usar recurso legal, un consejo prudente sugerido por la amistad, me hacía desistir de mi primer empeño hasta apreciar en su verdadero valor lo que la moral, la razón, la justicia y los buenos principios condenaban.»¹³⁷

De estos extractos, se puede deducir que Santa María expresó con decepción e indignación su queja por las repercusiones e injusticias que sufrió en torno a sus acciones como intendente de Colchagua y su responsabilidad en los recientes comicios. Manifestó su severa crítica por todas las manipulaciones, malos entendidos y crueles intenciones de quienes quisieron humillarlo y usarlo políticamente para sacar provecho a sus propios intereses particulares.

Ante esto, esperó un tiempo hasta que los ánimos populares se calmasen para después expresar lo sucedido ante el gobierno central en el momento de que tenía que rendir cuentas a éste por las labores de la intendencia.

¹³⁷ SANTA MARÍA, Domingo; *El primer desengaño político*. Santiago de Chile, Biblioteca Nacional, Sala José Toribio Medina.

Tras la celebración de las elecciones parlamentarias de 1849, el gobierno central puso las cosas en orden, y despachó el comunicado de la separación de determinados intendentes de las provincias, entre ellas, la de Colchagua. Con esto, Santa María quedó sorprendido con el comunicado y sobre una posible campaña en contra por parte del oficialismo pelucón, con su nuevo gabinete.

Santa María decidió ir a Santiago a aclarar las dudas tras su convicción de que él no cometió acto de criminalidad, que cumplió como funcionario con principios de probidad y de obediencia, y que las supuestas acciones ilícitas no fueron más que un mal entendido producto de las falsas acusaciones que sufrió en el contexto de las altas pasiones políticas:

“Desde este momento desistí de mi primera resolución, encarpetando mi renuncia, porque esa separación, exigida como paso previo, suponía a mi entender, un principio de criminalidad reconocido y justificado en otra parte que los Tribunales de Justicia.

Tenía en mi poder antecedentes irrefragables que me aseguraban del juicio que S. E., podría tener formado de mi conducta pública y que me probaban de una manera indudable la aprobación que había prestado a mis procedimientos en la época electoral.”¹³⁸

Cuando Santa María conversó con el ministro del Interior recién designado, en reemplazo de Manuel Camilo Vial, el diálogo fue poco fructífero de modo que no pudo llegar a una convicción sobre la situación. No obstante, tenía sus certezas de que él no cometió ningún acto sospechoso mientras ejercía el cargo de intendente de Colchagua. Sin embargo, la situación cambió cuando recibió una notificación de un decreto del Gobierno que estableció que Santa María fue relevado de su puesto sin dar una razón ni explicación argumentativa del por qué frente al hecho.

¹³⁸ SANTA MARÍA, Domingo; *El primer desengaño político*. Santiago de Chile, Biblioteca Nacional, Sala José Toribio Medina.

Tras su destitución, Santa María, reiterando, se sintió frustrado con el gobierno de Manuel Bulnes, porque, a su juicio, existía una gran injusticia que atentaba contra su dignidad, lealtad y obediencia al oficialismo.

Como una forma de fundamentar su postura de indignación y malestar con el gobierno pelucón, Domingo Santa María reveló el contenido de tres cartas enviadas por sus superiores, una del ministro Vial y dos del Presidente Bulnes, como prueba “irrefutable” de las “contradicciones” entre las congratulaciones recibidas por sus actos y su posterior destitución de parte del oficialismo.

En la primera carta, escrita el 20 de marzo de 1849, Manuel Camilo Vial informó al intendente de Colchagua sobre las novedades y datos que recibió de otros informantes en torno a los acontecimientos de la provincia con el fin de que Santa María acelere sus operaciones en función de la máquina electoral según las instrucciones de sus superiores:

“Amigo querido: El Gobernador de Curicó, D. José María Labbé, me ha escrito proponiéndome una transacción con los opositores, que importa casi tanto como una derrota, que menguaría la dignidad del Gobierno; yo le he contestado que debe sostener a todo trance las candidaturas propuestas, y que preferiría se perdiera la elección a recibir la ley de enemigos solapados y de amigos veleidosos.

Siendo ésta una resolución inalterable, he creído debía ponerla en su conocimiento para que instruido de ella y del motivo que la justicia tome todas las medidas tendientes a apoyar.”¹³⁹

La segunda carta, escrita el 24 de marzo de 1849, el Presidente Bulnes se puso al corriente con las labores de manejo de la maquinaria electoral implementada por Santa

¹³⁹ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 246. – Manuel Camilo Vial a Domingo Santa María. Santiago, 20 de marzo de 1849. SMA 4055.

María en Colchagua; por lo que lo felicitaba en su eficaz maniobra que ha favorecido a los candidatos pertenecientes al gobierno:

“Distinguido amigo: La carta de Ud. fecha 22 del corriente que tengo a la vista, es un testimonio incontestable de la vigorosa organización que Ud. ha dado a sus trabajos electorales, del tino con que se ha manejado y de la noble decisión con que sirve al Gobierno. Lo felicito y le doy cordiales gracias por todo ello.

Los esfuerzos que hace la descreída oposición en unas partes por ganar elecciones y en otras por alborotar, le acarrearán el desprecio de todos los hombres buenos.”¹⁴⁰

Finalmente, la tercera carta, escrita el 28 de marzo de 1849, Bulnes felicitó a Santa María por su trabajo en las recientes elecciones parlamentarias, cuyos resultados fueron favorables a la mayoría de los candidatos presentados en las nóminas oficiales, dándole máxima valoración en los esfuerzos y méritos al intendente de Colchagua:

“Querido amigo: Felicito a Ud. por el espléndido triunfo que mediante su acertada dirección hemos obtenido en Colchagua. Pero es menester para sacar de él toda la cosecha de buenos resultados que debe producir al país, que aproveche el desaliento de los enemigos para asegurar más y más la elección de Municipalidades; cuento con que Ud. lo hará, porque hombres de su temple no desperdician jamás oportunidades favorables.”¹⁴¹

Como se puede apreciar, Domingo Santa María reveló a sus lectores las contradicciones de haber recibido órdenes del ministro del Interior, y con la aprobación del Presidente de la República, en intervenir las elecciones parlamentarias en Colchagua para, posteriormente,

¹⁴⁰ GÓNGORA ESCOBEDO, *op. cit.* Pág. 251. – Manuel Bulnes Prieto a Domingo Santa María. Santiago, 24 de Marzo de 1849. SMA 4040.

¹⁴¹ *Ibíd.* Pág. 259. – Manuel Bulnes Prieto a Domingo Santa María. Santiago, 28 de Marzo de 1849. SMA 4041.

recibir las congratulaciones señaladas y, finalmente, decretar su destitución del cargo de intendente.

Como complemento para fundamentar y justificar sus posturas frente a su destitución, Santa María cuestionó la acusación aludiendo a su constitucionalidad, atendiendo establecido en el inciso 6 del artículo 82 de la Constitución de 1833, en donde se establecía la facultad presidencial de “*Nombrar y remover a su voluntad a los Ministros del despacho y oficiales de sus secretarías; a los Consejeros de Estado; a los Ministros diplomáticos, a los Cónsules y demás agentes exteriores, y a los Intendentes de provincia y gobernadores de plaza.*” Para el relevado intendente, una providencia puede ser constitucional y no ser justa, o puede ser legal y no ser equitativa.¹⁴²

A este respecto, argumentando que “*La facultad concedida por la Carta al Presidente no puede ser tan arbitraria que degenera en abusiva. Supone implícitamente antecedentes que la justifiquen y causales que la apoyen. De otra manera, esa facultad puesta en ejercicio por puro capricho, traería el abuso, la injusticia y un insulto hecho a la razón y a la conciencia. El Presidente de la República puede separar de sus destinos a cierto número determinado de empleados; y el día que se le antojase poner en ejercicio este poder, sin motivo plausible que le provocase a ello, ¿no clamaría la sociedad contra lo atentatorio de sus providencias, a pesar de reconocerle su constitucionalidad? La justicia debe ser el principio regular del ejercicio de todo poder público.*”¹⁴³

Agrega más adelante que “*Aplicando ahora estos principios, resulta que el Presidente de la República, firmando el decreto de mi separación y obrando en la esfera de su facultad constitucional, cometió una injusticia y una inconsecuencia, pues con él condenaba mis procedimientos electorales, materia de profundo odio para sus Ministros, después de haberlos explícitamente aprobado, de haberlos estimulado con sus manifestaciones amistosas, que juzgaba sinceras, y de haberme dirigido felicitaciones repetidas.*”¹⁴⁴

¹⁴² SANTA MARÍA, Domingo; *El primer desengaño político*. Santiago de Chile, Biblioteca Nacional, Sala José Toribio Medina.

¹⁴³ *Ídem.*

¹⁴⁴ *Ídem.*

O sea, la “injusticia” que sufrió habría sido producto de un “abuso de poder”, obrando mediante capricho, exceso de autoritarismo e hipocresía. Es por esto que el destituido intendente tuvo la voluntad de denunciar al oficialismo por transgredir la legalidad en el proceso de relevo de sus funcionarios. Santa María era de aquellos que cumplieron con su deber y con sus respectivas facultades dentro de la escala vertical del poder ejecutivo en el manejo del aparato del Estado sin haber cometido ninguna negligencia.

Como deducción, Santa María fue consecuente con su pensamiento político expresado en su memoria de grado universitario; y lo puso en práctica frente a las circunstancias en que le tocó vivir, vale decir, que el grueso de la población chilena era analfabeta, maleducada e inconsciente de nociones básicas sobre la civilidad; vulnerabilidad que fue aprovechada por gente inescrupulosa, ya sean del peluconismo o de la oposición, para influirla en sus fines de preservar sus respectivos intereses por alcanzar el poder. Por lo tanto, el entonces intendente de Colchagua, además de seguir las órdenes de sus superiores, puso en práctica voluntariamente la máquina interventora electoral para inmiscuirse en la selección de candidatos idóneos que deben ocupar los cupos de diputados, senadores y electores en el Congreso. Era el *modus operandi* impuesto y aceptado por la elite política de la época y funcionaba eficaz y desapercibidamente dentro de las facultades establecidas constitucionalmente en el aparato administrativo del Estado y, a la vez, al margen de la ley de elecciones debido a sus vacíos en que el poder ejecutivo podría aprovechar de actuar a su favor.

Se puede entender que el Presidente Bulnes promovía las intervenciones electorales que se llevaron a cabo en el país, sobre todo en la Provincia de Colchagua por el intendente Santa María, a las órdenes del ministro del Interior, Manuel Camilo Vial. Lo anterior a través del método selectivo en el proceso de elaboración de las listas oficiales de candidatos para excluir a personas y/o opositores considerados como perjudiciales a los intereses directos del oficialismo, y reemplazarlos por otros que se muestren como sus partidarios. No obstante, para no levantar sospechas y por las presiones y circunstancias que ya se explicaron en su momento, el Presidente removió de sus cargos a ciertos intendentes

involucrados en poner en marcha el *modus operandi* de la maquinaria, entre ellos Santa María, para lavar su figura y prestigio frente a la opinión pública. Lo mismo hizo con todo el gabinete ministerial para conformar un nuevo bloque de poder.

El malestar de Domingo Santa María frente a su destitución como Intendente de Colchagua lo llevó por alejarse de la política durante mucho tiempo. Se dice, o al menos lo planteó el historiador Encina, se inclinó a los partidarios del ex ministro de Interior, Manuel Camilo Vial, quienes formaron un nuevo referente de tendencia opositora al gobierno de los pelucones (los vialistas que fundaron un nuevo Partido Liberal distinto a la versión pipiola). También se rumoreaba que formó parte, entre 1849 a 1850, del efímero Club de la Reforma y, posteriormente, de la Sociedad de la Igualdad por promover un discurso republicano liberal e igualitario; aunque no hay evidencia de que pudo tener una participación estrecha y comprometida, salvo un tímido acceso como opositor a la candidatura presidencial de Manuel Montt. Aparentemente, durante ese periodo, se habría dedicado preferentemente a actividades de su ámbito privado.¹⁴⁵

¹⁴⁵ GÓNGORA ESCOBEDO, ÁLVARO; *Domingo Santa María González (1824 – 1889) Epistolario*. Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos - Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Santiago de Chile, 2015. Pág. 30.

Conclusiones

Domingo Santa María fue un político del Partido Liberal elegido como Presidente de la República de Chile entre 1881 a 1886. Era conocido por promover las leyes laicas y ser el autor intelectual de la ejecución de la maquinaria electoral para realizar intervenciones en la nómina de candidatos a los cargos público que fuesen sus leales partidarios en su programa de gobierno.

Santa María, a través de un autorretrato emitido en 1885, reconoció ser parte de la serie de operaciones de intervención electoral. Aún más, las justificó como una estrategia política necesaria para marginar a sus adversarios y “guiar” al pueblo chileno a lo que el Primer Mandatario consideró como el camino adecuado y directo al progreso.

Fundamentó que el Pueblo de Chile de aquella época estaba conformado, mayoritariamente, por gente ignorante, poco educada e inconsciente de sus derechos y deberes básicos. En consecuencia, había que gobernar con autoridad, disciplina y rectitud.

Desde esta premisa, se planteó la pregunta de si Domingo Santa María creía en la necesidad de un gobierno autoritario y en el desarrollo de una intervención electoral sólo como una estrategia apropiada para un momento histórico particular o si esto formaba parte de su manera de concebir el ejercicio del poder desde mucho antes.

Deducimos que sí lo tenía desde una edad temprana, en este caso, en la década de 1840 cuando era un estudiante universitario y participante de la Sociedad del Orden, que era una cofradía simpatizante del régimen pelucón y del legado portaliano.

A propósito de aquel periodo, desde 1830, se instauró en Chile el régimen pelucón basado en el ideal de imponer en el país el orden, la disciplina, la rectitud y las buenas costumbres a través de un sistema político de carácter autoritario, paternal y omnipotente para educar al

grueso de la población que carecía de nociones básicas de educación cívica y era totalmente ignorante y viciosa.

Diego Portales aportó los ideales del régimen conservador para la creación del Estado nacional chileno de corte centralista y la inspiración jurídica para la redacción de la Constitución de 1833 y de las leyes, entre ellas la de elecciones.

La ley electoral establecía que para ser ciudadano con derecho a voto se requería, entre otros, saber leer y escribir y contar con una propiedad o renta mínima.

Sin embargo, una reforma a la ley, de 1842, estableció que también podrían votar personas que no supiesen leer ni escribir, pero que sí contaban con propiedades o rentas mínimas exigidas en la carta fundamental, pero sólo a quienes se inscribieron hasta 1840.

La medida formó parte de un paquete de propuestas que el gobierno de Manuel Bulnes (1841 – 1851) implementó para dar una apertura política a liberales moderados a participar en cargos públicos. Sin embargo, también fue una oportunidad para personas con tendencias radicales que querían difundir y promover ideas sobre la democracia y la lucha contra el autoritarismo, todo lo cual generó desórdenes y el oficialismo se vio en la obligación de declarar estado de sitio y aplicar medidas severas.

Fue en este contexto que Santa María redactó, en 1846, su memoria de grado para la titulación de abogado “*Observación a la ley electoral vigente*”. En ella, manifestó su preocupación por la reforma a la ley de elecciones de 1842 y su convicción de que Chile no estaba preparado para una democracia genuinamente liberal. Lo primero era dirigir el país con autoridad, orden y disciplina para educar a la población mayoritariamente ignorante e inconsciente de sus deberes y derechos cívicos; a igual que marginarla de quienes, a juicio de Santa María, sólo quieren generar desórdenes y confusiones.

En 1847, Santa María fue designado al cargo de Intendente de Colchagua por el entonces ministro del Interior, Manuel Camilo Vial, con quien mantuvo una estrecha relación de confianza y de lealtad en su calidad de funcionario del Estado y del poder ejecutivo.

A través de un detallado análisis de cartas, se comprobó que Santa María recibía instrucciones y órdenes de Vial para planificar anticipadamente la maquinaria interventora electoral con el fin de manejar la nómina de candidatos, idóneos y dispuestos a cumplir con el programa de gobierno, a las listas oficiales.

Santa María no sólo obedeció a las indicaciones del ministro del Interior, sino que también estaba de acuerdo con él. Por lo tanto, fue consecuente con lo que había afirmado en su memoria de grado en 1846.

Las elecciones parlamentarias de 1849 se celebraron “correctamente” según lo esperado por el gobierno, sus agentes y sus funcionarios. Lo mismo sucedió en Colchagua. Sin embargo, poco tiempo después, la oposición solicitó anular los comicios en la provincia por supuestos fraudes y empleo de la violencia de parte del intendente Santa María.

El intendente se defendió con eficacia frente a las acusaciones en su contra y la solicitud de anular las elecciones parlamentarias en Colchagua fue rechazada por la Cámara de Diputados.

Sin embargo, poco tiempo después, Santa María recibió una notificación del gobierno exigiendo su inmediata renuncia al cargo de intendente. Aquello lo decepcionó después de recibir congratulaciones de parte del presidente Manuel Bulnes por su desempeño, obediencia y lealtad como funcionario del Estado. Pero el primer mandatario recibió demasiadas presiones del propio Partido Conservador y de quienes se distanciaron de Manuel Camilo Vial exigiendo cambios en el gabinete y en la remoción de varios intendentes. Lo que determinó que el Ministro del Interior también fuera relevado de su puesto. Este episodio puso fin a la participación de Santa María en el gobierno de Bulnes

Fuentes y Bibliografía

Fuentes

1. Documentos oficiales

- _ La CONSTITUCIÓN Política de la República de Chile de 1833. Santiago de Chile: Editorial de la Opinión, 1833. 48 p.

- _ LEY de elecciones de 1833. Santiago de Chile: Editorial de la Opinión, 1833. 24 p.

- _ SUPLEMENTO al Reglamento de elecciones de 1842. Santiago de Chile: Imprenta de los Tribunales, 1842. 8 p.

2. Periódicos

- _ El CORSARIO de Santiago de Chile. Mayo – junio de 1849.

3. Otros documentos

- _ SANTA MARÍA, Domingo. Observaciones a la ley electoral vigente. Anales de la Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1846.

- _ SANTA MARÍA, Domingo. El primer desengaño político. Santiago de Chile, Biblioteca Nacional, Sala José Toribio Medina. 1849.

Bibliografía

1. Artículos

CAMPOS HARRIET, Fernando. El sufragio en Chile: 1810 – 1980. *Política*, (6): 9 – 61, 1984.

GARCÍA, José Francisco e ILLANES, Ignacio. Intervención electoral y garantías electorales. En: *Modernización del régimen electoral chileno*. Centro de Estudios Públicos (CEP), Proyectamérica, Libertad y Desarrollo y Corporación de Estudios para Latinoamérica (CIEPLAN), 2007. 344 p.

HEISE, Julio. Del Autoritarismo al régimen parlamentario. En *RChHyG*, (138): 140-174, 1970.

NÁZER, Ricardo y ROSEMBLIT, Jaime. Electores, sufragio y democracia en Chile: Una mirada histórica. *Revista Mapocho*, (49): 215-228, 2001.

VALENZUELA, J. Samuel. *Hacia la formación de instituciones democráticas: prácticas electorales en Chile durante el siglo XIX*. Centro de Estudios Públicos, (66): 215-257, Santiago, 1997.

2. Libros

ANGUITA, Ricardo. *Leyes promulgadas en Chile (1810-1912)*. Santiago de Chile, Imprenta Barcelona, 1912. 1053 p.

BARROS ARANA, Diego. *Un decenio de la historia de Chile (1841-1851)*. Santiago de Chile: Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1913. 2 tomos.

BRAVO LIRA, Bernardino. De Portales a Pinochet. Gobierno y régimen de gobierno en Chile. Santiago de Chile: Andrés Bello, 1985. 185 p.

DONOSO, Ricardo. Las Ideas Políticas en Chile. México: Fondo de Cultura Económica, 1946. 526 p.

EDWARDS, Alberto. La Fronda Aristocrática. Santiago de Chile: del Pacífico, 1928. 308 p.

ENCINA, Francisco Antonio y CASTEDO, Leopoldo. Resumen de la Historia de Chile. 11^a.ed. Santiago de Chile: Zig – Zag, 1976. 4 tomos.

ENCINA, Francisco Antonio. Historia de Chile desde la prehistoria hasta 1891. Santiago de Chile: Nacimiento, 1952. 20 tomos.

EYZAGUIRRE, Jaime. Historia de las instituciones políticas y sociales de Chile. 9 ed. Santiago de Chile: Universitaria, 1989. 212 p.

FIGUEROA, Pedro Pablo. Diccionario bibliográfico de Chile. Santiago de Chile: Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, 1901. Tomo III. 583 p.

FIGUEROA, Virgilio. Diccionario histórico biográfico y bibliográfico de Chile. Santiago de Chile: Imprenta y Litografía La Ilustración, 1931. Tomo IV - V. 1226 p.

GÓNGORA, Álvaro. ARANCIBIA, Patricia et al. Chile (1941-2000). Una interpretación de su historia política. Santiago de Chile: Santillana, 2000. 375 p.

GÓNGORA ESCOBEDO, Álvaro. Domingo Santa María González (1824 – 1889) Epistolario. Santiago de Chile: Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos - Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, 2015. 1135 p.

GÓNGORA DEL CAMPO, Mario. Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile durante los siglos XIX y XX. 9ª.ed. Santiago de Chile: Universitaria, 2006. 413 p.

HEISE, Julio. El periodo parlamentario 1861-1925. Santiago de Chile: Universitaria, 1982. Tomo I. 501 p.

HUNEEUS, Carlos (Compilador). La Reforma al sistema binominal en Chile. Propuestas para el debate. Santiago de Chile: Catalonia, 2006. 213 p.

LETELIER, Valentín. Sesiones de cuerpos legislativos. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes, 1901. Tomo XXII. 658 p.

PÉREZ SOLARI, Carlos. Intervencionismo electoral durante el gobierno de Domingo Santa María (1881-1886). Santiago de Chile: Universidad Finis Terrae, 2007. 126 p.

URZÚA, Germán. Historia Política de Chile y su evolución electoral desde 1810 a 1992. Santiago de Chile: Jurídica de Chile, 1992. 784 p.

VALENCIA AVARIA, Luis. Anales de la República: textos constitucionales de Chile y registro de los ciudadanos que han integrado los poderes ejecutivos y legislativos desde 1810. Santiago de Chile: Andrés Bello, 1986. 841 p.

VALENZUELA, Samuel J. Democratización vía reforma: la expansión del sufragio en Chile. Buenos Aires: Ediciones IDES, 1985. 150 p.

VIAL CORREA, Gonzalo. Chile, cinco siglos de historia: Desde los primeros pobladores prehispánicos, hasta el año 2006. Santiago de Chile: Zig-Zag, 2009. 2 tomos.

VIDAL COVARRUBIAS, Gustavo. El pensamiento político de Don Domingo Santa María. Santiago de Chile: Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Católica de Chile, 1965. 62 p.